

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**PROYECTO DE GRADO DE LICENCIATURA EN MODALIDAD DE  
ESPECIALIZACIÓN: AUDITORÍA FORENSE**

**“TÉCNICAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROGRAMAS Y PAPELES DE  
TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE PUNTOS DE PERICIA CONTABLES  
EN PROCESOS MERCANTILES”**

**PRESENTADO POR:  
SILVIA IVETTE IRAHETA AVALOS**

**NOVIEMBRE 2023**

**CIUDAD UNIVERSITARIA DR. FABIO CASTILLO FIGUEROA  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.**

Rector	: MSc. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
Vicerrector Académico	: Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata
Secretario General	: Lic. Pedro Rosalío Escobar Castaneda
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Celina Amaya de Calderón
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas:	: Lic. Pedro Javier Rivas Mejía
Director de la Escuela de Contaduría Pública:	: MSc. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador General de Procesos de Graduación:	: MSc. Ronald Edgardo Gálvez Rivera
Coordinación de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública:	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Tribunal Evaluador:	: Lic. Carlos Ernesto Ramírez : Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón. : Lic. Daniel Nehemías Reyes López.

## **AGRADECIMIENTOS.**

Quiero expresar mi gratitud a Dios en primer lugar por haberme brindado la salud y sabiduría necesaria para culminar este objetivo académico, a mis padres y hermanos por su apoyo, a mi hijo que ha sido el motor que ha impulsado siempre a seguir, a todo el personal docente que contribuyó en mi proceso de formación profesional a lo largo de la carrera y en especial a la UES por permitirme desarrollarme personal y académicamente en ella, a lo largo de estos años.

**Silvia Ivette Iraheta Avalos**

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>N.º DE PÁG.</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>i</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>iii</b>
<b>CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEORICO, CONCEPTUAL, TECNICO Y LEGAL.</b>	<b>1</b>
<b>1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>1</b>
1.1.1 Antecedentes	1
1.1.2 Caracterización	2
1.1.3 Formulación del problema	3
1.1.4 Objetivos	3
<b>1.2 PERITAJES CONTABLES EN EL AREA MERCANTIL EN EL SALVADOR</b>	<b>4</b>
1.2.1 Antecedentes	4
<b>1.3 ASPECTOS TÉCNICOS EN EL PROCESO DE PERITAJE CONTABLE</b>	<b>6</b>
1.3.1 Evidencia de auditorías	7
1.3.2 Planeación	9
1.3.2 Diseño de los programas para la realización de un peritaje contable	11
1.3.3 Papeles de trabajo en la pericia contable	12
1.3.4 Medios de prueba en materia mercantil	31
1.3.5 Puntos de pericia.	37
1.3.6 La prueba pericial contable	37
1.3.7 Perito	37
1.3.8 Perito mercantil	38
1.3.9 Los ámbitos de aplicación de los peritos mercantiles	40
<b>1.4 BASE TÉCNICA</b>	<b>40</b>
1.4.1 Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000	40

<b>1.4.2</b>	<b>Normas Internacionales de Auditoría.</b>	<b>40</b>
<b>1.5</b>	<b>BASE LEGAL</b>	<b>40</b>
<b>1.5.1</b>	<b>Código Procesal Civil y Mercantil de El Salvador</b>	<b>42</b>
<b>1.5.2</b>	<b>Código de Comercio de El Salvador</b>	<b>48</b>
<b>1.5.3</b>	<b>Ley de Procedimientos Mercantiles</b>	<b>48</b>
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>		<b>51</b>
<b>2.1</b>	<b>ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACION</b>	<b>51</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Enfoque</b>	<b>51</b>
<b>2.1.2</b>	<b>Tipo de investigación</b>	<b>51</b>
<b>2.2</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>51</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Técnica</b>	<b>51</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>52</b>
<b>2.3</b>	<b>PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>52</b>
<b>2.4</b>	<b>DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>52</b>
<b>CAPITULO III. PROCEDIMIENTOS EN LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS EN LA PREPARACIÓN DE PROGRAMAS Y PAPELES DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE PUNTOS PERICIALES.</b>		<b>56</b>
<b>3.1</b>	<b>Introducción</b>	<b>56</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Objetivo</b>	<b>56</b>
<b>3.1.2</b>	<b>Alcance</b>	<b>56</b>
<b>3.2</b>	<b>Esquema de propuesta para el desarrollo del caso</b>	<b>57</b>
<b>3.3</b>	<b>Desarrollo de caso practico</b>	<b>57</b>
<b>CONCLUSIONES</b>		<b>83</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>		<b>84</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>		<b>85</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>TABLA 1</b> NIA 310	<b>8</b>
<b>TABLA 2</b> Aspectos esenciales de los papeles de trabajo	<b>18</b>
<b>TABLA 3</b> Técnicas periciales	<b>22</b>
<b>TABLA 4</b> Funciones básicas de un perito mercantil	<b>39</b>
<b>TABLA 5</b> NIEA 3000	<b>42</b>
<b>TABLA 6</b> NIA'S	<b>43</b>
<b>TABLA 7</b> Regulación de peritaje en materia mercantil	<b>44</b>
<b>TABLA 8</b> Ley de Procedimientos Mercantiles	<b>49</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>FIGURA 1</b> Evidencia por inspección y observación	<b>10</b>
<b>FIGURA 2</b> Procedimientos para el desarrollo de la pericia	<b>13</b>
<b>FIGURA 3</b> Otras formas de comprensión en la materia	<b>23</b>
<b>FIGURA 4</b> Ambitos de aplicación en materia mercantil	<b>41</b>
<b>FIGURA 5</b> Ejemplo de ficha técnica	<b>55</b>

## RESUMEN EJECUTIVO

La importancia de esta investigación radica en el aporte a la comprensión que implican los peritajes contables en procesos mercantiles, así como la aplicación de los conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas de los profesionales de la contabilidad que son utilizados para influenciar en la forma apropiada en que se deben ejecutar dichas pericias, los elementos de juicio y evidencia contable son la base fundamental de un examen crítico y sistemático que se basan en los conocimientos de carácter legal y técnico en la realización de los peritajes, por lo tanto el conocimiento y las competencias basada en el estudio y experiencia han motivado el presente trabajo.

El objetivo es aumentar el conocimiento de los profesionales de la contabilidad sobre los hechos involucrados en la elaboración y ejecución de peritaje contables en procesos mercantiles, así como sobre el uso adecuado de la normativa técnica NIEA 3000, que contiene principios básicos y procedimientos esenciales que brindan directrices a los profesionales en la práctica, así como la normativa legal aplicable.

Con el fin de hacer que las técnicas utilizadas en la preparación de programas y papeles de trabajo para el proceso de desarrollo de puntos de experiencia en casos comerciales sean más comprensibles.

El enfoque cualitativo y el método inductivo se utilizaron para llevar a cabo esta investigación. Esto permitió comprender el tipo de estudio desde el punto de vista de los profesionales de la contabilidad sobre los casos de peritaje contable enfocados en procesos mercantiles.

Para la recolección de información, se utilizó la técnica de sistematización bibliográfica como base teórica del trabajo; esto ayudó a la comprensión y análisis del problema.

La investigación se llevó a cabo de manera exploratoria y descriptiva debido a la disponibilidad de fuentes de información general. El objetivo del estudio fue describir cómo es y se presenta la problemática de estudio, es decir, identificar la situación actual y cumplir con el marco técnico y legal correspondiente al desarrollo de puntos periciales enfocados en procesos mercantiles para mostrar la correspondiente orientación.

Según esta investigación, los profesionales de la contabilidad existen un desconocimiento de las consideraciones que se deben tener en cuenta a la hora de realizar una pericia, no solo en términos legales y técnicos, ya que el perito juega un papel crucial al recopilar información sobre las conclusiones que se emitirán a un tercero. Por lo tanto, es fundamental que el profesional de la contabilidad revise las condiciones antes de emitir una conclusión.

Las principales conclusiones fueron que los trabajos de peritaje contable en procesos mercantiles son cruciales en el amplio campo en el que trabajan los profesionales de la contabilidad. Sin embargo, no hay una descripción adecuada de los estándares para desempeñar estos trabajos, lo que genera dudas en los profesionales sobre sí especializarse, lo que con frecuencia lleva a que tomen opciones con un mayor número de opciones, lo que a su vez resulta en una falta de especialización en el trabajo.

Las recomendaciones para ayudar en cierta medida a reducir los problemas relacionados con las peritajes contables en procesos mercantiles incluyen la creación de programas que faciliten la comprensión de las pericias, sus riesgos y sus ventajas, así como ampliar el campo de trabajo para aumentar la difusión.

## INTRODUCCIÓN

La importancia de la prueba pericial para resolver los litigios se determina al caracterizarla como la actividad procesal, desarrollada, en virtud de encargo judicial, por personas distintas de las partes del proceso, especialmente calificadas por sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos, mediante la cual se suministran al juez argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos cuya percepción o entendimiento escapa a las aptitudes del común de las personas, un peritaje contable financiero como prueba documental probatoria, que con la realización de procedimientos de evaluación de evidencia denote conclusiones que ayuden al Juez para tomar una decisión en un proceso penal.

Por lo anterior, se realiza el presente trabajo sobre un “Propuesta de procedimientos para la preparación de programas y papeles de trabajo en el desarrollo de puntos de pericia”, el cual está formado por tres capítulos.

Capítulo I: contiene el planteamiento del problema, el cual describe la situación problemática existente, los objetivos de la investigación, formulación de hipótesis, conteniendo también el marco teórico donde se describen los antecedentes, así mismo las características que se le atribuyen y las ventajas y desventajas de la misma, seguido de una serie de conceptos relacionados con el tema de investigación, finalmente el marco técnico y legal de aplicación al trabajo.

Capítulo II: comprende el desglose de la metodología de investigación utilizada, se detalla la delimitación espacial y temporal en la cual se llevó a cabo la investigación

Capítulo III: consiste en la parte práctica de los pasos a desarrollar los puntos periciales en un proceso mercantil, se explica cada uno de los pasos y por medio de ejemplo, se explica la documentación correspondiente.

Con el presente trabajo se espera contribuir a los profesionales de la contabilidad a que conozcan los procedimientos de las diferentes etapas de los programas, papeles de trabajo y desarrollo de puntos periciales en procesos mercantiles, explicándolo de una manera comprensible y destacando los beneficios de dicha área, incentivando a los profesionales a desarrollarse en este tipo de auditorías, lo cual representa un gran reto, ya que las competencias y técnicas necesarias para desarrollar de manera adecuada un encargo de este tipo son muchas, es la práctica la que contribuye al desarrollo de las mismas, y la formación en materia de leyes y normativas que se debe conocer, considerando que dependiendo el encargo será la normativa o legislación que se aplicará al desarrollo del encargo y será la base que sustente el trabajo realizado en el peritaje.

## **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEORICO, CONCEPTUAL, TECNICO Y LEGAL.**

### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1.1 Antecedentes**

En El Salvador, los métodos, técnicas y habilidades para elaborar programas y papeles de trabajo para el desarrollo de puntos de pericia en el proceso de planificación y ejecución de peritajes contables de procesos mercantiles son insuficientes. Actualmente, la administración de justicia solicita estos trabajos, pero es posible que no se realicen de acuerdo con la normativa técnica existente debido a la falta de conocimiento directo del tema. Por lo tanto, es posible que el contador público no encuentre una forma adecuada de llevar a cabo un peritaje contable, lo que dificulta tanto el proceso de planeación como de ejecución y, al final, el objetivo del trabajo se desvíe del propósito principal o pierda su objetividad.

Ante esta problemática existe la necesidad de estudiar cuales serían los pasos mínimos a seguir, de cómo utilizar las técnicas adecuadas para la preparación de los programas de trabajo y el desarrollo de los puntos periciales en los procesos mercantiles; para demostrar sus verdaderos alcances y así obtener mayor beneficio de esta en dilucidar los hechos controvertidos.

Al aplicar técnicas apropiadas dan lugar a minimizar errores, comprender cada caso de mejor manera y optimizar el tiempo incurrido en el proceso.

Son todos estos los motivos que han impulsado a realizar una investigación lo más cercano a la realidad objetiva, de lo que podrían ser las técnicas adecuadas para el desarrollo de los puntos periciales en materia mercantil.

### **1.1.2 Caracterización**

Uno de los servicios que los contadores públicos pueden brindar, es lo que se conoce como peritajes contables, los cuales por regla general son solicitados por un juez.

Los servicios están regulados por una normativa técnica internacional llamada Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000), el Código de Ética para los Profesionales de Contabilidad y Leyes que amerite el caso en particular.

Esta clase de trabajos requieren un exhaustivo análisis por ser delicados, ya que si no se hace técnicamente, el peritaje podría ser objetado por la parte contraria, y ser sometido a una revisión por un perito judicial, que podría conllevar a que el peritaje sea desestimado y el juez lo informe al Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública, sin dejar de lado el posible delito de falso testimonio según el art. 305 del Código Penal, puede ser sancionado con dos hasta cinco años de prisión.

En vista de lo complejo que son esta clase de trabajos, para hacerse cargo de un peritaje contable, además de conocer la parte contable y de auditoría, es conveniente tener un conocimiento general de la regulación de los peritajes contables que soliciten los jueces en área mercantil.

La NIEA 3000 solo da lineamientos generales de la planeación de esta clase de auditorías, la estructura del informe a presentar, sin embargo, no hay un ejemplo de su redacción que sirva como un insumo básico a mejorar por el contador que brinde esta clase de servicios.

No existe un informe estándar para la redacción del informe, ni manuales de técnicas que expliquen o proporcionen una guía de cómo llevar paso a paso los procesos, por lo que la creatividad y facilidad de expresión, junto al conocimiento legal se deben conjugar para que su contenido

además de cumplir con las disposiciones técnicas, les sirva a los usuarios para evaluar integralmente todas las pruebas presentadas en el proceso judicial.

Hay que tener claro que el contenido de un peritaje contable, puede contribuir a que condene o absuelva a una persona en un proceso judicial, aunque la función del contador no es ser ni juez, ni parte, su participación es presentar el informe lo más claro y conciso por lo cual debe elaborarse técnicamente y apegado a la realidad.

### **1.1.3 Formulación del problema**

¿Cuál es el impacto de la ausencia de técnicas adecuadas para la preparación de programas y papeles de trabajo en el desarrollo de puntos de pericia contables en procesos mercantiles?

### **1.1.4 Objetivos**

#### **A) Objetivo general**

Desarrollar una técnica efectiva para la preparación de programas y papeles de trabajo en el desarrollo de puntos de pericia contables en procesos mercantiles, con el propósito de mejorar la precisión y eficiencia en los resultados.

#### **B) Objetivos específicos**

- Investigar y recopilar las técnicas existentes utilizadas en la preparación de programas y papeles de trabajo para el desarrollo de puntos de pericia contables en procesos mercantiles.
- Evaluar la aplicabilidad y efectividad de las técnicas identificadas en términos de su contribución a la precisión y organización de los resultados de pericia contable.
- Diseñar y proponer nuevas técnicas o mejoras a las existentes que permitan optimizar la preparación de programas y papeles de trabajo en el contexto de puntos de pericia contables

en procesos mercantiles, considerando las necesidades específicas de la disciplina contable y los requerimientos legales vigentes.

## **1.2 PERITAJES CONTABLES EN EL AREA MERCANTIL EN EL SALVADOR**

### **1.2.1 Antecedentes**

La función del perito se cree que surgió hace muchos años, pero no se sabe exactamente cuándo nació ni quién la desarrolló por primera vez.

En cuanto a la pericia contable dentro del contexto histórico, se puede afirmar que es y corresponde al Derecho Moderno su aplicación y que se debe a la relación e interacción económica de los seres humanos. En este sentido, la habilidad se utiliza ahora no solo en el campo del Derecho Penal, sino también en todas las demás áreas del derecho, como una forma de descubrir la verdad. (Campos, 2010)

En la actualidad existen trabajos de investigación acerca de la formación y el ejercicio profesional del peritaje, pero son pocos los que abordan el tema en particular en el área mercantil, éste se ha desarrollado sólo gracias a la exigencia de la necesidad de la realidad. Los peritos judiciales, desde antes y hasta ahora se han formado sólo en cursos, seminarios o implícitos en materias de auditoría donde se abordan en una forma general, el peritaje en algunas Facultades de Ciencias Económicas.(UES), Seminarios por Instituciones avalados por Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.(CVPCPA), entre otros, resultando que los peritos actuales tienen una formación totalmente deficitaria, salvo honrosas excepciones, cuya formación la han adquirido por su cuenta y con la experiencia el transcurso de los años en la contabilidad y auditoría.

En El Salvador, se han llevado a cabo juicios de peritajes en los que se requiere la participación de al menos un experto en el tema para revelar pruebas que contribuyan a la toma de una decisión final en el juicio. El artículo 226 del Código Procesal Penal establece que: "El juez o tribunal ordenará peritajes, cuando sea necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica para descubrir o valorar un elemento de prueba".

La económica es una de las diversas habilidades utilizadas en un proceso penal para esclarecer los hechos relacionados con delitos relacionados con la línea socioeconómica, como negociaciones ilícitas, cohecho, lavado de dinero y de activos, peculado, delitos contra la Hacienda Pública, entre otros. Es esencial que un profesional en contaduría pública pueda llevar a cabo procedimientos adecuados y necesarios en un proceso penal.

Para evitar situaciones como las mencionadas anteriormente, es necesario que los profesionales que participan en la elaboración de un dictamen pericial estén capacitados y experimentados en los pasos de un proceso pericial para que contribuyan a la decisión de casos.

En el caso de las entidades gubernamentales que cuentan con profesionales de contaduría pública que deben estar disponibles para llevar a cabo un proceso de peritaje financiero, el juez solicita al Superintendente del Sistema Financiero que proporcione una lista de profesionales autorizados para realizar los análisis necesarios en el proceso, además de contar con la acreditación del Consejo de Vigilancia de la Profesión.

La mayoría de los especialistas contratados para llevar a cabo un peritaje contable financiero no tienen experiencia previa en el campo y se basan en su conocimiento y experiencia. (De Paz López Juan Antonio & Rivas Menjívar Alicia Roxana, 2021, Pág. 7).

### 1.3 ASPECTOS TÉCNICOS EN EL PROCESO DE PERITAJE CONTABLE

Es necesario crear una estrategia general para la realización de todas las actividades de un auditor, de tal manera que se obtenga conocimiento suficiente sobre la naturaleza, alcance y oportunidad de la auditoría. Por lo tanto, es más probable tener una comprensión general de lo que se quiere lograr y determinar las áreas más importantes para completar el trabajo si existe una planificación adecuada.

El tamaño, complejidad y experiencia del perito determinan el desarrollo de un peritaje contable.

*(Realización De Las Actividades De Auditoría Según ISO 19011, 2019)*

A pesar de que la responsabilidad por la prevención y detección de fraudes recae en la administración por medio de la implementación y continua operación de sistemas de contabilidad y control interno, para el desarrollo de una adecuada planeación se debe considerar una actitud de escepticismo profesional. La principal responsabilidad del perito es asegurarse de manera razonable, de que los estados financieros no han sufrido cambios significativos. La idea de seguridad razonable es la base de la opinión del profesional. *(Lineamientos Para El Desarrollo De Una Adecuada Planeación Y Elaboración De Informes De Auditoría Forense Requeridos Por La Administración De Justicia., 2016)*

El conocimiento del caso ayuda a encontrar eventos, transacciones y prácticas que pueden afectar la investigación.

Previo a la aceptación del trabajo, que puede obtenerse a través de los medios de comunicación, se debe realizar un discernimiento de casos por auditar, principalmente en función del tipo de fraude, las personas involucradas, las características de la causa, entre otros factores. Antes de

comenzar una investigación pericial, el contador encargado y los asistentes designados para llevar a cabo la tarea deben comprender claramente el propósito de la investigación y los procedimientos que se utilizarán para lograrlo.

El perito debe comprender adecuadamente el tema y el entorno del compromiso aceptado, incluidas las acciones de los involucrados y el tipo de acción legal, lo cual es crucial para que las acusaciones adecuadas realicen los análisis adecuados y lleguen a una conclusión válida.

El perito puede tener un impacto significativo en los involucrados, por lo que es esencial que los resultados se basen en su conocimiento en el campo del trabajo.

Sin embargo, en algunos casos, debido al tiempo requerido para el desarrollo de la investigación, el perito no discute elementos de planificación con el afectado, sino con el juez o quien le da las instrucciones del trabajo. Para evaluar la viabilidad del caso, se recibirá información adicional y detallada después de su aceptación. Obtener el conocimiento necesario es un proceso continuo y acumulativo de recolección y evaluación de información, así como de relacionar dicha comprensión con la evidencia de auditoría en todas sus etapas. (ver tabla 1).

### **1.3.1 Evidencia de auditorías**

El conjunto de hechos comprobados, suficientes, competentes y pertinentes que sustentan las conclusiones del auditor se conoce como evidencia del peritaje. Es la información específica obtenida a través de la observación, inspección, entrevistas y examen de los registros para proporcionar una base racional para la formulación de juicios.

Es crucial distinguir entre la evidencia legal y la de auditoría. En caso de que ciertos hallazgos conduzcan a procesos penales por responsabilidad, la persona que se presente estará sujeta a las reglas del material probatorio para determinar responsabilidad. (Consulte la Figura 1).

Además, debe documentarse en papeles de trabajo que resuman los asuntos revisados u observados, que muestren la naturaleza y alcance de la auditoría; esto puede ser recopilado a través de fotografías, cuadros, mapas u otras representaciones gráficas.

### **TABLA 1**

*Según la NIA 310 párrafo 8, las fuentes que facilitan el conocimiento del trabajo de investigación que debe desarrollar el perito, se encuentran las siguientes:*

Fuentes	Descripción
Experiencia	Experiencia previa con un tipo de proceso en particular.
Discusión	-Discusión con otros auditores y asesores legales que hayan desarrollado casos similares. -Discusión con personas enteradas fuera de la entidad (clientes, proveedores, competidores)
Publicaciones	Publicaciones relacionadas con la industria (estadísticas de gobierno, revistas de fraudes, encuestas, noticias de tipo financieros, etc.).
Base Técnica y Legal	Legislación y Reglamentos que afecten en forma importante a la entidad.
Inspecciones	Visitas a los locales de la entidad y otras instalaciones relacionadas.
Documentos	Documentos producidos por la persona sujeta a investigación.

*Nota.* En la tabla se hace mención de las diferentes fuentes de donde se pueden tomar como base para el desarrollo de la información.

### 1.3.2 Planeación

El perito contable judicial debe crear planes para llevar a cabo su trabajo porque planificar significa estimar las acciones que se necesitan hacer en el futuro.

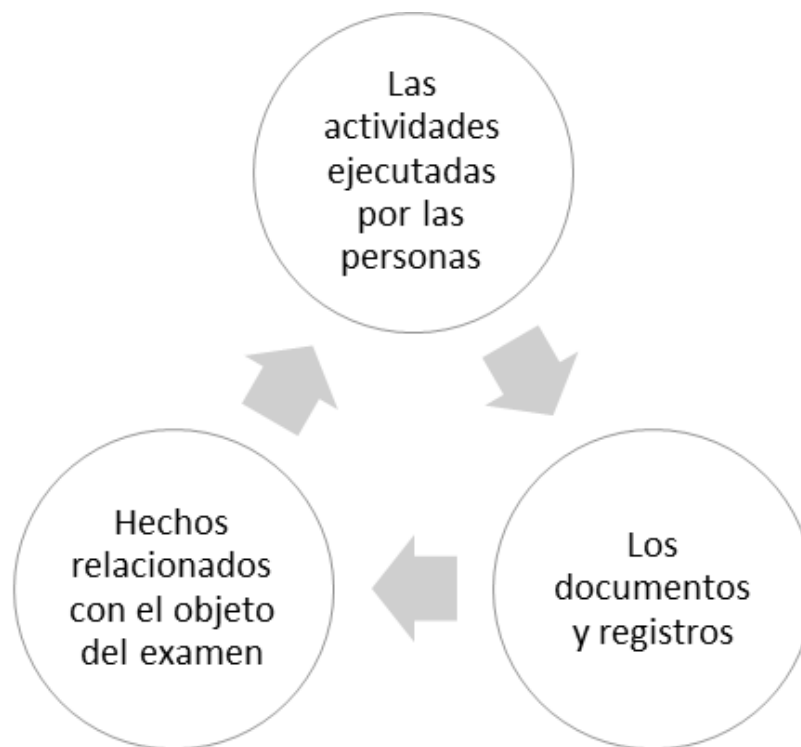
La planeación supone una serie de actividades previas a toda realización de los exámenes o auditorías, la especificación de tiempos, recursos humanos y materiales, objetivos y alcance de las labores de revisión deben ser considerados en esta fase. (ver figura 1).

Es responsabilidad del perito el planificar su trabajo, aspecto que es necesario e imprescindible para cumplir adecuadamente sus funciones, ninguna pericia es eficiente cuando no se planifica. El trabajo pericial debe ser planificado en función a los siguientes aspectos:

- Plazo otorgado por el juez
- Magnitud e importancia del trabajo a realizar
- Elementos a juzgar en la evaluación del expediente
- Otros.
- Los planes deben ser consistentes con la declaración de propósito, autoridad y responsabilidad del Perito, el proceso de planificación involucra un establecimiento previo de los aspectos siguientes:
  - Metas a alcanzar, objeto del examen.
  - Las metas deben ser factibles de ser logradas dentro de los planes, en lo posible, capaces de ser medidas; Deben estar acompañadas de criterios de medición y fechas estimadas de realización.

**FIGURA 1**

*La evidencia se obtiene por medio de la inspección u observación directa.*



*Nota.* En esta figura se detallan los medios para obtener y utilizar este tipo de evidencia por medio de la inspección u observación. Elaboración propia.

- Las metas deben ser factibles de ser logradas dentro de los planes de trabajo
- Qué actividades estarán sujetas a la revisión
- Los riesgos financieros.
- Pérdidas potenciales y riesgos
- Solicitudes de las partes y del Juez
- El establecimiento de objetivos y alcances de la pericia
- La obtención de información básica sobre las actividades que van a ser revisadas
- La determinación de los recursos necesarios, para efectuar la pericia

- La comunicación a todos los que requieren conocimiento respecto a la pericia
- La ejecución apropiada de un estudio preliminar para familiarizarse con las actividades documentales, hechos a ser evaluados, para identificar las áreas en las que debe poner mayor énfasis durante la revisión.
- La redacción del programa de la pericia
- La determinación de cómo, cuándo y a quién se comunicarán los resultados
- La obtención de la aprobación de la labor realizada

### **1.3.3 Diseño de los programas para la realización de un peritaje contable**

El procedimiento a seguir durante el peritaje contable es planificado y elaborado con anticipación. Para que los procedimientos empleados en cada punto pericial estén de acuerdo con las circunstancias del examen, el contenido debe ser flexible, sencillo y conciso.

En la realización de un peritaje contable los programas, que contengan los procedimientos del examen a realizarse se apegan estrictamente a los puntos de pericia, que señale El juez, según lo establece el artículo 382 del Código Procesal Civil y Mercantil.

#### **A) Desarrollo de programas**

Los programas de trabajo desarrollados por el perito judicial deben ser cumplidos a cabalidad para de esta forma satisfacer las exigencias informativas del juez y las partes. Para el efecto se deberá programar las actividades periciales y cumplir los plazos y metas establecidos.

Este aspecto es muchas veces descuidado por el perito limitando su opinión a un juzgamiento superficial del caso.

El valor probatorio de todo dictamen pericial, será el que le conceda al juzgador, según las Reglas de crítica. Tomará en cuenta la competencia de los peritos; la uniformidad o disconformidad en sus opiniones los principios científicos en que se apoyan y la concordancia del dictamen con los principios lógicos y con las demás pruebas actuadas en la instrucción.

Las técnicas, como consecuencia del desarrollo de programas de acción deben reiterar su naturaleza específica, la pericia contable judicial o peritaje plantea en la ejecución o trabajo de campo la necesidad de recurrir a técnicas, las mismas que se confunden permanentemente con procedimientos como los que a continuación se enuncian (ver en figura 2).

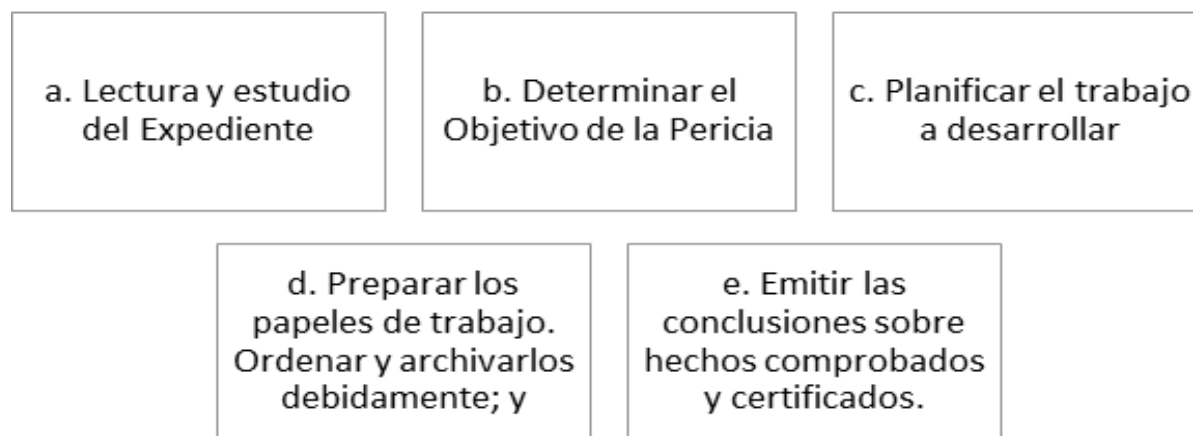
#### **1.3.4 Papeles de trabajo en la pericia contable**

Los papeles de trabajo son el conjunto de cédulas, formularios, resoluciones, planillas, cuadros, análisis y otros documentos de un examen pericial. Los papeles de trabajo deben contener toda la información obtenida del expediente del proceso, los libros de contabilidad, documentos y otros elementos de juicio que el perito considere necesarios durante el examen, así como los resultados y conclusiones que se han llegado al final del examen.

Los registros realizados por el perito de acuerdo con los procedimientos seguidos, las pruebas realizadas y las conclusiones alcanzadas sobre su examen se conocen como papeles de trabajo. Como resultado, los papeles de trabajo pueden incluir análisis, memorándums, cartas de confirmación, extractos de documentación proporcionados por las partes, información importante del expediente y comentarios preparados u obtenidos por el perito.

**FIGURA 2**

*Procedimientos para el desarrollo de la pericia.*



*Nota.* Son procedimientos de labores específicas de investigación y análisis sobre las cuales se deben aplicar recién las técnicas. Elaboración propia.

**A. Objetivos de los papeles de trabajo**

Los papeles de trabajo del perito contable, deben estar centrados en al menos, los siguientes objetivos:

- Proveer un registro adecuado de que los peritos contables han cumplido con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por El Salvador, como también las dictadas en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.
- Permiten ejercer un autocontrol del peritaje contable, proporcionando al mismo perito, documentación escrita de las evidencias que respaldan las conclusiones y juicios significativos.

- Permiten comprobar y explicar más detalladamente las opiniones y conclusiones incluidas en el informe de peritaje contable.
- Proporcionan un registro histórico permanente de la información examinada y de los procedimientos del peritaje contable.
- Proveen un registro de los principales aspectos de peritaje contable y de la evidencia obtenida para formar la conclusión del perito.
- Registrar la evidencia de los hallazgos de peritaje contable, para sustentar las conclusiones emitidas.
- Servir como un medio para determinar la efectividad y suficiencia del trabajo realizado y la solidez de los resultados.

## **B. Finalidad**

Los papeles de trabajo de una pericia se componen de los comprobantes y la base del informe pericial. Los papeles de trabajo demuestran que se han seguido las normas, técnicas y procedimientos periciales durante el trabajo de campo, y que las conclusiones que se han llegado son el resultado del análisis pericial, que incluye todos los datos compilados durante el trabajo de campo.

Los elementos necesarios para redactar el informe pericial que se presenta al magistrado y a las partes se pueden obtener de estos documentos.

Los papeles de trabajo bien preparados ayudan al perito a justificar sus acciones ante los juzgados y tribunales y como defensa en caso de una demanda judicial. Los papeles de trabajo debidamente preparados a menudo son la mejor manera de proteger la integridad profesional del perito cuando se ofrece su habilidad como prueba.

Los papeles de trabajo deben estar organizados de manera similar a los de auditoría, teniendo en cuenta que después de la presentación del Informe se llevará a cabo una audiencia de pruebas o un debate pericial, y el perito deberá responder a las preguntas que se le formulen después de explicar el peritaje realizado.

Se han considerado las siguientes sugerencias para la preparación y conservación de los papeles de trabajo, pero no se han considerado todas las posibilidades prácticas que se consideran adecuadas para los papeles de trabajo:

- Encabezamiento: Cada hoja de trabajo debe tener un título que indique los datos contenidos y el periodo que observa la pericia. utilizando solo una cara del papel de trabajo.
- Firma y fecha: Indicar claramente qué parte del trabajo desarrolló en cada papel de trabajo.
- Indicar la fuente de información: identificar la fuente de la información, ya sea de documentos del expediente, libros de contabilidad, comprobantes, disposiciones legales, partes, etc.
- Resultados precisos: Garantizar la precisión de los cálculos, análisis, operaciones aritméticas, etc.
- Legajo Uniforme: Los papeles de trabajo deberán cumplir con el tamaño normal establecido.
- Numeración correlativa: En cada papel de trabajo, coloque los números en la esquina acordada en forma correlativa.
- Registro completo: registrar los datos que respaldan alguna afirmación o concepto expresado en cada cédula.
- Contenido Explícito: Cada papel de trabajo debe ser detallado, completo y explícito, con claridad y orden.

- Firma o Rubricación: Para deslindar responsabilidades, los papeles de trabajo deben estar firmados o llevar las iniciales de la persona que hizo el trabajo y la fecha de elaboración.

### **C. Papeles de trabajo en el proceso civil**

El proceso civil se inicia con la demanda efectuada por un sujeto procesal, que recibe el nombre de DEMANDANTE contra una o varias personas que infringen el Código Civil, a los que se les denomina DEMANDADO. La demanda va acompañada de documentos y pruebas que sustentan esta acción y que el demandado deberá contestar, afirmando o negando los hechos que se le imputan.

El juez, después de haber revisado los autos y haber convocado a una conciliación, emitirá una resolución que pondrá fin a la litis (enfrentamiento, disputa o discusión), la misma que podrá ser apelada en una segunda instancia.

- Para el caso de los procesos civiles, mínimamente deberá ordenarse la información de la forma siguiente: Demanda
- Contestación a la Demanda
- Declaración del Demandante
- Declaración del Demandado
- Documentos ofrecidos como prueba (fotocopias)
- Cédula de estado de libros y registros contables
- Documentos Contables (fotocopias)
- Nombramiento
- Aceptación de Cargo

- Requerimiento de Peritaje
- Examen Pericial (Principios, Normas Aplicables, Procedimientos, Técnicas, Normas Legales, etc.)
- Peritaje Contable
- Otras Resoluciones, etc.

#### **D. Estructura de los papeles de trabajo en el peritaje contable**

Entre los aspectos esenciales que deben reunir los papeles de trabajo, se mencionan los siguiente (ver tabla 2).

#### **E. Tipo de papeles de trabajo en el peritaje contable**

- Independientemente del tipo de pericia que se realiza, hay una gama de papeles de trabajo que un perito elabora y conserva al realizar su trabajo; no obstante, para efectos del peritaje contable se contemplan los siguientes: Cédulas descriptivas o de detalle
- Cédulas analíticas
- Cédulas narrativas
- Notas de confirmación de terceros
- Células obtenidas de la entidad
- Nota de entrega de resultados obtenido

#### **F. Marcas en el peritaje contable**

El perito contable debe utilizar símbolos o marcas de chequeo para documentar el trabajo efectuado en cada cédula y optimizar su tiempo, especialmente cuando el proceso de peritaje contable se repite para una variedad de datos en el papel de trabajo.

**TABLA 2**

*Aspectos esenciales que deben reunir los papeles de trabajo.*

<b>Aspectos</b>	<b>Descripción</b>
Encabezado	Nombre, índice de la célula
Identificación	Breve descripción del caso relacionado
Referencia	Se utiliza para identificar el papel de trabajo; se ubica en la parte superior derecha de la cédula. Dicha referencia se debe escribir el color rojo.
Clase de peritaje	Se debe especificar la clase de Peritaje a practicar.
Período a examinar.	Identifica el periodo que comprende el peritaje contable.
Cuerpo de la cédula.	En esta se detalla o describe la labor que el perito contable realiza para cumplir con el programa de peritaje contable.
Fechas de inicio y finalización del peritaje.	Consiste en anotar las fechas de inicio y finalización de la cédula.
Firma y sello.	Es importante que el contador público o Perito Contable que elaboró la cédula, firme y estampe su sello que lo acredita como CP.

*Nota.* En la tabla se detalla lo mínimo requerido para el levantamiento de los datos de papeles de trabajo. Elaboración Propia

Toda cédula de trabajo debe ser utilizada para un propósito específico; por lo tanto, debe incluir marcas de trabajo completadas, que estarán disponibles para el perito contable.

## **G. Referenciación.**

El perito contable debe tener en cuenta que todos los documentos de trabajo deben organizarse utilizando índices y que todas las cifras y acontecimientos relacionados deben tener referencia cruzada. El propósito de la referenciación es facilitar la transferencia de datos de un papel de trabajo a otro de manera que sea comprensible para cualquier usuario o interesado en el caso de un peritaje contable.

## **H. Métodos de referenciación.**

En la práctica de las auditorías, es recomendable que el perito contable utilice un método uniforme de índices, referencias y marcas de auditoría para que sus trabajos sean lo más comprensible posible.

Los métodos de referencia más conocidos incluyen la referencia alfabética, la referencia numérica y la referencia alfanumérica.

## **I. Archivo de papeles de trabajo**

- **Archivo permanente:**

Es el conjunto de leyes vigentes que el perito deberá comprender y utilizar según las necesidades del caso que se le encomiende. Es responsabilidad de cada perito contable mantener actualizada y mantener la normativa legal y técnica aplicable.

- **Archivo general:**

Deberá guardar los documentos acumulados durante el peritaje para evitar que sean sustraídos o adulterados por aquellos que puedan afectar los resultados. Debe guardarlos en archivos PDF y archivos magnéticos en la medida de lo posible. Los estados financieros, los planes de

trabajo, los programas de peritaje contable, las hojas de trabajo y la conclusión del informe de atestiguar se incluyen en este tipo de archivo general.

- **Archivo corriente:**

Se refiere a todas las cédulas acumuladas, relacionadas con las diferentes pruebas realizadas a cada una de las cuentas o componentes específicos, y corresponde al periodo que según el requerimiento judicial o fiscal sea sujeto al examen.

#### **1.4 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PERICIALES**

Las técnicas son herramientas del trabajo y los procedimientos son la combinación que se hace de dichas herramientas para un estudio en particular.

Las técnicas y los procedimientos están relacionados, si las técnicas son desacertadas la pericia no alcanzará las normas aceptadas de ejecución.

##### **A) Técnicas periciales**

Las técnicas son los métodos que el perito aplica para obtener y evaluar las pruebas necesarias para fundamentar su dictamen. El peritaje contable judicial utiliza las técnicas de auditoría. La diferencia entre el peritaje contable judicial y la auditoría no está en las técnicas que son las mismas, sino en la metodología a desarrollar y en las prácticas o procedimientos a aplicar en cada trabajo, las técnicas, son las formas de aplicar los procedimientos. (Ver tabla 3).

## **B) Procedimientos periciales**

Los procedimientos periciales son los métodos, los actos, que aplica el perito para desarrollar su programa y obtener la información y comprobación necesarias para lograr su objetivo. Estos, son una de las columnas que sostienen la profesión contable y por ende el peritaje; si en el desarrollo de un peritaje, el Perito ha utilizado adecuadamente estos métodos tendrán la seguridad que su informe pericial no será observado (Ver figura 3).

Son aquellas acciones que el perito ejecuta para desarrollar con eficiencia, efectividad y con orden el trabajo pericial. Entre estas tenemos:

### **A) Solicitud del expediente**

Desde que el perito recibe el mencionado expediente, se da inicio al desarrollo de la pericia.

### **B) Técnicas de evaluación del expediente**

Examen y evaluación de la información, aquí los peritos obtienen, analizan y documentan información para apoyar los resultados de la revisión. Se determina el proceso sobre todo asunto que está relacionado con objetivos del peritaje y su alcance, para ello se necesita información:

- Suficiente
- Competente
- Pertinente
- Útil

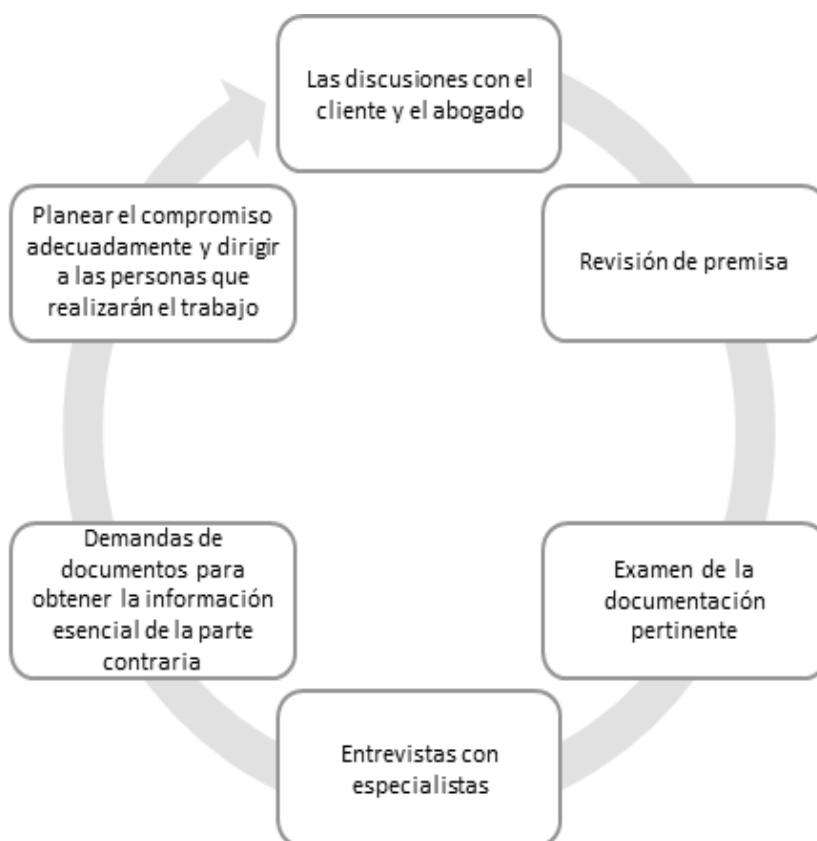
**TABLA 3***Técnicas Periciales*

<b>Grupo de técnicas</b>	<b>Técnicas propiamente dichas</b>
1. Ocular	- Comparación o compulsas, observación, inspección y rastreo.
2. Verbal	- Indagación
3. Escrita	- Análisis de estudio, investigación, conciliación, confirmación.
4. Acción de revisión	- Comprobación, computación, totalización, verificación, revisión selectiva.
5. Acción de combinada	- Examen, computar, digitalizar, tecnología, matemáticas, contables.

*Nota:* Tabla resumen de técnicas utilizadas para la pericia.

**FIGURA 3**

*Otras formas de adquirir una comprensión de la materia y del ambiente específico.*



*Nota.* El suficiente y oportuno conocimiento del caso, contribuye a que el perito aplique su juicio profesional, para evaluar riesgos e identificar situaciones conflictivas, planear y desempeñar la auditoría en forma efectiva y eficiente, valorar la evidencia y proporcionar un mejor servicio. Elaboración propia.

**C) Lectura del expediente judicial**

Luego de la juramentación, el perito solicitará al secretario de juzgado el expediente que es un instrumento procesal que contiene todas las actuaciones e incidencias a partir de la demanda en lo civil y la denuncia en lo penal, este se encuentra foliado y cosido literalmente y en el cual se encuentran todos, absolutamente todos los elementos de juicio sobre la controversia salvo las causales externas que llevaron a las partes a la misma. La lectura y estudio de este documento es de suma importancia y requiere pericia, precisión y capacidad de entendimiento de la causa, aquí,

se irá identificando y tomando nota de los asuntos que interesan al juzgador y son útiles para el trabajo pericial, Estos expedientes no suelen ser extraídos del Poder Judicial por lo que la premura y pericia en su análisis es determinante y el paso inicial del examen pericial.

#### **D) Revisión del expediente**

El perito se informará del contenido de las diligencias practicadas a partir de la demanda o denuncia, las pretensiones del demandante o del denunciante, tomando nota de los aspectos contables o financieros más relevantes que servirán para desarrollar el objeto de la pericia. Para una eficiente revisión del expediente se debe extraer lo siguiente:

Copia del auto judicial del nombramiento del perito

- Objetivo y asuntos controversiales del caso sujeto a pericia.
- Datos de las partes y de los profesionales que los representan o patrocinan.
- Montos reclamados o denunciados
- Puntos de la pericia
- Síntesis de los hechos en litigio demandados en el fuero civil o presuntos delitos en el fuero penal, relacionados con los puntos de la pericia y de las pruebas presentadas por las partes con respecto a tales hechos.

#### **E) El relevamiento de hechos importantes**

La Lectura del expediente judicial permite al perito relevar los hechos importantes del litigio, es decir, se obtendrán las siguientes piezas del expediente: Copia del auto judicial de nombramiento de los peritos, teniendo presente el plazo de presentación, el objeto del peritaje y los puntos de la pericia sobre lo que se deberá informar:

- Nombre y domicilio de las partes.

- La materia de la controversia
- La cuantía de la controversia (por cuanto al participar un perito contable se trata de daño económico)
- Las pruebas y supuestos de la comisión de la falta o controversia
- Síntesis de los hechos en litigio demandado en el fuero civil, o presuntos delitos en el Fuero Penal relacionados con los puntos de la pericia y las pruebas presentadas por las partes con respecto a dicho hecho.
- Otros hechos sustanciales que determinan la calidad de la opinión Esta etapa, por su importancia bien podría denominarse la columna vertebral del cuerpo del Informe.

#### **F) Selección de criterios de evaluación de pruebas**

En esta fase, la preocupación del perito debe estar orientada hacia la evaluación de las pruebas que configuran el hecho, por tanto, su opinión debe sustentarse en éstas a fin de tener validez y rigor jurídico probatorio.

#### **G) Contrastación de hipótesis**

Los supuestos de la comisión de una falta o un daño son los que generan un litigio, por ello estos supuestos (hipótesis) deben ser evaluados y validados por el perito, de forma tal que la opinión final resulte una contrastación de las mismas, basados obviamente en las pruebas existentes (pruebas actuadas o aportadas) tanto en el legajo judicial como en los hechos y elementos subsecuentes revisados (examen de los asientos y partidas contables y documentación sustentatoria).

#### **H) Confrontación con el marco legal**

A diferencia de la auditoría, el peritaje debe sujetarse a las previsiones legales respecto a la comisión de un delito o un daño materia de controversia. Es decir, son las leyes y no el criterio profesional los que configuran las faltas y a estas se deben remitir la configuración de tales hechos.

Finalmente, las conclusiones del trabajo pericial deberán estar sujetas al marco legal existente para configurar los hechos y obtener un fallo judicial. Los procedimientos de revisión aplicados, incluyendo las técnicas de muestreo, deben ser seleccionados con anticipación cuando sea factible ampliarlos o modificados de acuerdo a las circunstancias, un programa de peritaje no es rígido sino más bien adaptable a las condiciones del trabajo en el campo.

### **I) Concepto**

El término prueba pericial deriva del latín *probatio, probationis*, que a su vez procede del vocablo *probus*, que significa bueno. Por tanto, lo que resulta probado es bueno, se ajusta a la realidad, y probar consiste en verificar o demostrar la autenticidad de una cosa. (Martorelli, page.130)

Según Davis Echandía, la prueba es “el conjunto de razones que resultan del total de elementos introducidos al proceso y que le suministran al juez el conocimiento sobre la existencia o inexistencia de los hechos que conforman el objeto del juicio y sobre el cual debe decidir”. (Compendio de la Prueba Judicial, Page.55)

### **L) Importancia de la prueba**

Se parte del hecho que los fines generales del proceso son la satisfacción de las pretensiones de las partes, se vuelve sumamente necesario que toda persona que está sujeta a él, deba ser oída y vencida en juicio, tal como lo regula el artículo 11 de la Constitución de La República, con la finalidad de llegar a establecer la verdad de un hecho.

En ese sentido, es necesario dotar al juzgador de suficientes elementos que coadyuven en la toma de sus decisiones, pues dentro del proceso, la prueba adquiere una relevancia o importancia tal que, sin su existencia, resultaría difícil corroborar o desvirtuar una determinada situación fáctica.

De ahí que se pueda considerar la prueba “como el modo más confiable para descubrir la verdad y, a la vez, la mayor garantía contra la arbitrariedad de las decisiones judiciales toda decisión, entonces, debe estar basada en elementos objetivos que contengan datos creíbles sobre un hecho y no basarse en razones de carácter subjetivo o meras apreciaciones personales.

Así, la prueba es considerada como el método más efectivo, para lograr la reconstrucción de un hecho, que es precisamente lo que se persigue a través de ésta, ya que es la única manera de demostrar que un hecho se dio de determinada forma.

## **1.5 Actividad probatoria Código Procesal Civil y Mercantil**

Un aspecto trascendental dentro de la teoría general de la prueba, es la actividad probatoria.

La actividad probatoria, a la que ya nos hemos referido cuando definimos el término “prueba”, son actuaciones que realizan dentro del proceso todos los sujetos procesales con el fin de establecer la exactitud o inexactitud de los hechos objeto del proceso, dado que la prueba es el único medio científico legalmente admitido para llegar al descubrimiento de la verdad.

También se conoce como “la actividad dirigida a buscar, proporcionar, introducir, y utilizar objetos y órganos de prueba”.

Según Devis Echandía en “Teoría General de la Prueba Judicial”, la actividad probatoria tiene varias fases:

### **1.5.1 La fase de proposición, ofrecimiento y obtención de la prueba**

Esta fase de la actividad probatoria comprende todos los actos procesales y extraprocesales con la finalidad de poner la prueba a disposición del juez e incorporar al proceso.

## A) **Proposición y presentación Código de Procedimientos Civiles**

En este apartado es importante considerar quienes son los sujetos legitimados para proponer u ofrecer prueba.

- **Sujetos de la actividad probatoria.**

Los sujetos de la actividad probatoria son las personas que desempeñan alguna de las actividades procesales probatorias de presentación o solicitud, admisión o decreto, práctica, recepción, contradicción o discusión, es decir, aquellos legitimados en materia probatoria, o en otras palabras, los que tienen derecho a presentar o solicitar pruebas en determinado proceso.

Así, pueden proponer y presentar pruebas el demandante, demandado, terceros, litisconsortes, e incluso los que se limitan a interponer un incidente. Desde esa perspectiva, pueden proponer pruebas las partes y los terceros intervinientes. En el actual código, podría hacerlo el juez a través de la prueba para mejor proveer. Se habla entonces de presentación de la prueba cuando la parte interesada aduce el medio probatorio y el juez lo admite, sin que deba adelantarse a la práctica.

Hay proposición de la prueba cuando la parte se limita a indicar un posible medio con el fin de que el juez lo decrete y proceda a su práctica. La proposición entonces, puede darse en dos momentos:

- a) en la demanda, al contestar la demanda, y en la etapa probatoria o plazo probatorio.
- b) La proposición en el plazo probatorio implica detallar el medio de prueba que se pretende se practique dentro del término legalmente establecido, o fuera de él, si la ley permite tal supuesto.

Esta fase de proposición (ofrecimiento) y presentación es una de las más importantes para la actividad de las partes dentro del proceso, pues influirá en el contenido de la sentencia.

### **B) Proposición y presentación Código Procesal Civil y Mercantil**

La prueba debe proponerse en la demanda o en la contestación. En los sistemas que existen una audiencia preparatoria, Art. 291,309. CPCM por citar un ejemplo la proposición de los medios de prueba se realiza en la misma luego que las partes han fijado los términos del debate.

En esta audiencia se evaluarán entonces los medios de prueba propuestos, rechazando aquellos que fueren inadmisibles, innecesarios, o inconducentes, disponiéndose la ordenación y diligenciamiento de los que correspondan. En definitiva, el cambio de sistema entre el escrito y el oral, para el caso, es evidente pues en éste (el oral) no se permite el despliegue o desfile de prueba que no haya sido propuesta y admitida en la audiencia preparatoria, y a diferencia de aquel (el escrito) en el cual, incluso, puede ser presentada y admitida, aunque no haya sido ofrecida en la demanda o en la contestación.

- **La audiencia probatoria Código Procesal Civil y Mercantil**

Esta audiencia está diseñada en el sistema oral para que en ella se produzcan todas las pruebas, en orden a fermentar la concentración de los actos, y en este sentido se apunta que aquella que no pueda celebrarse en el acto de la audiencia tenga lugar antes de esta, con el objeto de evitar dilataciones posteriores.

- **Convocatoria, comparecencia y contenido de la audiencia probatoria**

Fijada la fecha para la celebración de la audiencia probatoria, el juez deberá citar a las partes con suficiente antelación. Hecha la citación conforme a derecho, las partes deberán comparecer

personalmente o por medio de su representante con bastante poder. Puede suceder que ninguna de las partes comparezca o que falte alguna de ellas. En ambos casos los efectos son distintos.

En el primer supuesto el juez tendrá la facultad de dar por terminado el proceso. En el segundo caso el juez deberá celebrar la audiencia probatoria. Cada parte tendrá la facultad de ordenar la celebración de las pruebas que hubieren propuesto, siempre que con ello no se afecte el derecho de la parte contraria.

### **1.5.2 La fase de asunción por el juez**

Confundida por algunos con la recepción de la prueba, pero según Davis Echandía, se trata de la percepción sensorial y la aprehensión mental de la prueba por el juez, y esto la diferencia de la recepción porque ésta implica un hecho físico o material de recibir o practicar la prueba.

Esta segunda gran fase de la actividad probatoria que el autor alude, no tiene utilidad práctica dentro del procedimiento probatorio, pues lo trascendental luego de haberse recibido, producido y practicado la prueba, no es la aprensión mental del juez, sino su valoración.

En ese sentido, el momento de la práctica o producción no va separado del momento de introyección que el juez realiza de esos datos probatorios, lo sustancial siempre resultará ser la valoración que éste haga luego de haber estudiado la inmediato de la prueba y su consecuente plasmación en una sentencia.

### **1.5.3 La fase de valoración o apreciación por el juez**

En la cual colaboran las partes, defendiendo o contradiciendo su validez y sus resultados o su eficacia. Estas etapas generalmente se cubren en el recibimiento genérico a pruebas, a solicitud de las partes, o de una de ellas, tanto en los procesos ordinarios como extraordinarios.

El destinatario de la prueba es el juzgador, ello pues, va implícito en el propio concepto de prueba. De ella depende que el juez tenga o no por establecida la existencia o inexistencia de los datos aportados al proceso.

En este caso, la prueba se valora por el juzgador, se fija y se plasma en la sentencia. Por esa razón, con valoración probatoria nos referimos a la “operación intelectual destinada a establecer la eficacia convencional de los elementos de prueba”.

La valoración probatoria se trata de una actividad procesal exclusiva del juez, y como tal, de su apreciación correcta o incorrecta depende el éxito o el fracaso de la prueba aportada al proceso.

### **1.3.4 Medios de prueba en materia mercantil**

También considerada como prueba documental. Los documentos para reflejar la idea que, además de los instrumentos públicos, auténticos y privados existe otro tipo de representación de la realidad que también es objeto de prueba, tales como los dibujos, fotografías, planos, mapas, croquis u otros documentos que no incorporen predominantemente texto. No obstante, en este apartado nos referiremos especialmente a los instrumentos.

Se puede añadir. Art 330 CPRCM Tratándose este tipo de prueba como un medio antiguo y eminentemente escrito, no debe entenderse que haya perdido importancia o positividad en los

sistemas de la oralidad (y aunque siga siendo la prueba principal en el régimen escrito). La realización de la oralidad ha significado una expansión de la importancia de la prueba libre y oral.

### **A) Oralidad y prueba documental**

En fin, este medio de prueba no tiene una especial diferencia connotativa en los distintos sistemas. Esto porque el objeto del examen, el documento, sea cual fuere la forma de procedimiento (oral o escrito) está destinado, por lo común, a entrar en inmediata relación con el juez. Sin embargo, la relevancia que cobra el sistema oral es que su producción se verifica no ya por el acuse del documento como tal, sino por la incorporación de su descripción y reseña en el acta de la audiencia conciliatoria.

La producción de esta prueba se verifica formalmente en la audiencia, aunque su presentación ha debido ser desde el momento preciso de los actos de iniciación procesal.

### **B) Impugnación de la autenticidad del documento**

Normalmente en los sistemas procesales, y por razones de seguridad jurídica para las partes, se han exigido la presentación de documentos en original, so pena de no hacer fe y, por ende, no obstante, la reforma de vanguardia, Código Procesal Civil y Mercantil para El Salvador, prevén la posibilidad que se presenten copias de los mismos sin restarles por ello ningún valor.

Aparejada a esta posibilidad de presentar copias, se realiza a su vez una herramienta que puede permitir el control de cualquier alteración de los documentos, dado el derecho de presentarlos en el proceso de cualquier modo. Esta herramienta es la impugnación de la autenticidad de los documentos que obran en el proceso.

### **C) Prueba instrumental emanada en el extranjero**

Los instrumentos públicos o auténticos otorgados en el extranjero, se validaron en el territorio nacional, para incorporarse en un proceso (mercantil o civil).

Para revestir de validez a la documentación referida, tenemos el trámite conocido en el lenguaje judicial como vía diplomática: el cual se desarrolla así:

- Una vez expedidos por el funcionario o persona que haga sus veces en el país extranjero, deberá ser autenticada su firma por el mismo jefe de la misión diplomática, cónsul, vicecónsul, o encargado de los asuntos consulares de nuestra república, o en su defecto por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia del documento.
- La firma estampada en el extranjero de la forma antes dicha deberá ser autenticada a su vez por el funcionario autorizado del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, previa presentación en el proceso. Art. 261 Pr. C.
- Excepcionalmente puede agregarse a este trámite la traducción del documento redactado en idioma extranjero, una vez cumplido el trámite anterior, esta traducción podrá ser judicial o notarial de conformidad al Art. 261 Pr. C. y Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

### **D) Facturas comerciales.**

Para el Velasco Zelaya, las facturas comerciales, son documentos mercantiles que comprueban la compraventa de mercaderías. Si son aceptadas por el comprador constituyen una prueba escrita de la obligación respecto al precio y si están cancelados, prueba del pago y de la adquisición de los

bienes. Técnicamente son documentos privados. Reconocidas las firmas, adquieren categoría de documentos públicos.

#### **E) Correspondencia postal.**

Tiene valor de documentos privados; por tanto, su fuerza probatoria se rige por las normas aplicables a los documentos de esta clase contenida en la legislación común.

#### **F) Registros contables.**

Los registros contables deberán llevarse con los requisitos de ley, es decir conforme al Art. 435 y siguientes Código de Comercio; para el Dr. Velasco, cuando hubiere discrepancias entre varios ejemplares de un contrato, la contabilidad mercantil hará fé para dirimir la cuestión. Se preferirá la contabilidad llevada en forma legal, a la que no haya sido. (Velasco Zelaya, 1996)

El Código de Comercio regula en el Art. 1002.- Si apareciere diferencia entre los ejemplares de un contrato que presenten las partes en juicio, el asunto se dilucidará de acuerdo con los asientos de contabilidad de los contratantes; hará fe la contabilidad mercantil de aquél que la lleve en forma legal; llevándola ambos, cualquier otro medio de prueba; si ambos alegaren probanzas de igual fuerza, el juez resolverá a favor del demandado.

Para el Dr. Velasco la contabilidad es una institución que el Código de Comercio regula del Art. 435 al 455. El vocablo Contabilidad proviene del latín “computabilis” de “computar”. Es la aptitud que se tiene para ello. Y se define como la ciencia de coordinar racionalmente las cuentas relativas de la producción, distribución, consumo y administración de la riqueza privada y pública. (Velasco Zelaya, 1996)

Su importancia se manifiesta en las ventajas y beneficios que su utilización reporta a la empresa moderna, ya que, sin su auxilio, resultaría imposible la organización empresarial.

Fundamentalmente evidencia dos aspectos:

- Contabilidad Formal: Que toma en cuenta la forma cómo debe representarse externamente los acontecimientos y vicisitudes del tráfico que realiza el empresario comercial y sus consecuencias de orden patrimonial. Su noción conduce a los libros que han que llevar y cómo han de ser llevados, así como su valor probatorio; y,
- Contabilidad Material: Cuyo objetivo es determinar el resultado económico de la empresa.

En suma, pues, la contabilidad tiene por objeto que se pueda conocer en todo momento la situación exacta de la empresa.

Cuadros contables y estados financieros son los siguientes:

- a) Estado de Situación Financiera: Cuadros, que tienen por objeto reflejar la situación económica de la empresa en “x” momento. Pueden ser ordinarios o extraordinarios. Los primeros se hacen al final de cada ejercicio y los segundos con motivos de una situación especial (liquidación de negocio, quiebra, etc.)
- Estados de Pérdidas y Ganancias: Cuadro especializado para hacer resaltar las utilidades y pérdidas que se hayan obtenido en “x” ejercicio; así como el monto total de utilidades o pérdidas acumuladas.
  - Inventarios: Cuadros que muestran la comprobación del patrimonio de la empresa, con indicación de sus bienes y del valúo respectivo; y
  - Resúmenes de cuenta: Que muestran las que se agrupan para formar los distintos renglones de los balances.

El Dr. Lara Velado, en su libro “Apuntes sobre la ley de Procedimientos Mercantiles”, estima que cuando el precepto en análisis alude a los “Registros Contables” se está refiriendo a los Balances, Estados de Pérdidas y Ganancias, Inventarios y Resúmenes de Cuentas; y cuando subraya a los demás documentos, se refiere a los diversos libros que las empresas llevan (libros de acciones o de accionistas, de actas, de cajas, copiador de cartas, etc.) (Lara Velado, 1972)

### **G) Testigos**

Las normas más aplicables a la prueba testimonial son las mismas que rigen para materias civiles, con la única diferencia de que, en materia mercantil, es admisible este tipo de prueba cualquiera que sea la cuantía del interés que se demanda; desde luego, quedan exceptuados aquellos casos en que la ley exige prueba escrita, por ejemplo: los derechos que deben comprobarse con títulos valores, póliza o título-contrato, pero estos casos de excepción no se fundamentan en la cuantía de la obligación, sino la naturaleza de la misma. El fundamento jurídico del criterio general sobre la prueba de los testigos, que se aparta de las reglas comunes en materia de prueba, se basa en la naturaleza de las obligaciones mercantiles, las cuales, por su rapidez y por la forma en que se acostumbre efectuarse, no permiten, en la gran mayoría de los casos, preconstituir prueba escrita. Según el Art. 1003. El Código de Comercio manifiesta que, en materia mercantil, se admite la prueba testimonial, cualquiera que sea la cuantía del interés que se demande, salvo los casos en que la ley exige otro medio de prueba.

### **H) Prueba testimonial**

Los demás determinados por la Ley son los que alude el Art. 253 Pr. C., vale decir, relaciones de peritos; la vista de los lugares o inspección ocular de aquellos o de los casos; juramento; confesión ocular de ellos o de los casos; juramento; confesión y presunciones. (Art. 1569 C.)

### **1.3.5 Puntos de pericia.**

Los puntos de pericia deben ser definidos e incorporados en autos en un momento procesal determinado. Vencido el mismo, las partes carecen de oportunidad para plantear nuevos puntos, distintos a los ya ofrecidos.

Al ofrecerse la prueba, deberá indicarse la especialización que han de tener los peritos y se propondrán los puntos de pericia; la contraparte, al contestar la vista que se le confiere en juicio ordinario o la demanda en los restantes, podrá proponer otros puntos de pericia.

### **1.3.6 La prueba pericial contable**

El trabajo del contador público como perito en un proceso judicial es proporcionar al juez argumentos o razones para formar su conocimiento sobre hechos contables, financieros, tributarios y similares, así como determinar sus características, causas y cuantía de sus efectos, factores sobre los cuales el juez necesita adquirir certeza al momento de sentenciar.

Una auditoría es el conjunto de métodos de investigación que se aplican a un elemento o grupo de hechos y circunstancias relacionados con los estados financieros que se examinan. El propósito de la auditoría es obtener las bases (evidencia suficiente) para fundamentar su opinión.

### **1.3.7 Perito**

“Entendido dentro de una rama o campo de la ciencia. Persona que posee conocimientos científicos, artísticos o prácticos y que, mediante la prueba pericial, ilustra a los tribunales con los conocimientos propios para la existencia de mayores elementos de juicio.” (Fiscalía General de la República-Policía Nacional Civil, 2003, pág.52).

Son peritos especializados en temas económicos, comerciales y empresariales. Por lo tanto, analizan y realizan informes de situación a nivel de administración y contabilidad empresarial utilizando información, datos y registros contables de la actividad empresarial.

### **1.3.8 Perito mercantil**

El trabajo de un perito mercantilista es analizar y evaluar datos relacionados con una empresa o un proceso mercantil. Vigilar el cumplimiento de la ley, detectar situaciones fraudulentas o irregulares e informar sobre ellas. Un informe pericial debe incluir todos los hallazgos del análisis realizado.

Por lo tanto, un perito mercantil tiene dos áreas de conocimiento igualmente importantes para desempeñarse como experto. El ámbito legal y económico.

Desde el punto de vista legal, un perito mercantil debe asegurarse de que la situación en cuestión cumpla con las regulaciones y leyes.

Toda actividad económica, ya sea comercial o empresarial, tiene un marco legal que debe cumplirse. El análisis de que todo se ajusta a derecho dentro de esas actividades es una de las funciones fundamentales de todo perito mercantil. (Ver tabla 4).

Un experto mercantil también se encarga de asesorar en materia fiscal y contable, organizar y dirigir empresas, llevar a cabo auditorías de cuentas y resolver asuntos relacionados con el proceso concursal, como la suspensión de pagos y la quiebra.

**TABLA 4***Las funciones básicas de un perito mercantil.*

Función	Descripción
Evaluación de la situación	Realizan un informe de situación en un momento concreto.
Ante situaciones poco claras, o con demasiada incertidumbre	Un perito mercantil puede aportar su experiencia para asesorar sobre una situación en concreto.
Peritaje Mercantil	Realizar un informe pericial completo como prueba en un juicio
Mediación o arbitraje	Si en unos contenciosos ambas partes prefieren evitar un juicio existe la fórmula de la mediación o arbitraje. En este caso un perito mercantil podrá asistir como colaborador de unas de las partes o como encargado de dirigir el proceso y ejecutar una resolución.
Análisis de pruebas	En el caso de juicios los peritos mercantiles pueden ser contratados para analizar las pruebas presentadas por la parte contraria, en su ámbito de conocimiento, para refutarlas de no ser correctas o verídicas.
Testimonio pericial	Dar su opinión, como experto, en un proceso judicial contratado por una de las partes.

Nota. Esta tabla menciona funciones básicas a considerar por un perito según proceso mercantil; elaboración propia.

### **1.3.9 Los ámbitos de aplicación de los peritos mercantiles**

Los diferentes ámbitos de aplicación donde los peritos mercantiles pueden mostrar sus campos de formación y experiencia en las distintas áreas. (ver figura 4).

## **1.4 BASE TÉCNICA**

### **1.4.1 Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000**

Esta norma hace énfasis a aquellos encargos de aseguramiento que son distintos a una

Auditoría tradicional o de la revisión de información financiera histórica las cuales son tratadas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Normas Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000). En cuanto a la base técnica vigente, que describe la temática.

(Ver tabla 5)

### **1.4.2 Normas Internacionales de Auditoría.**

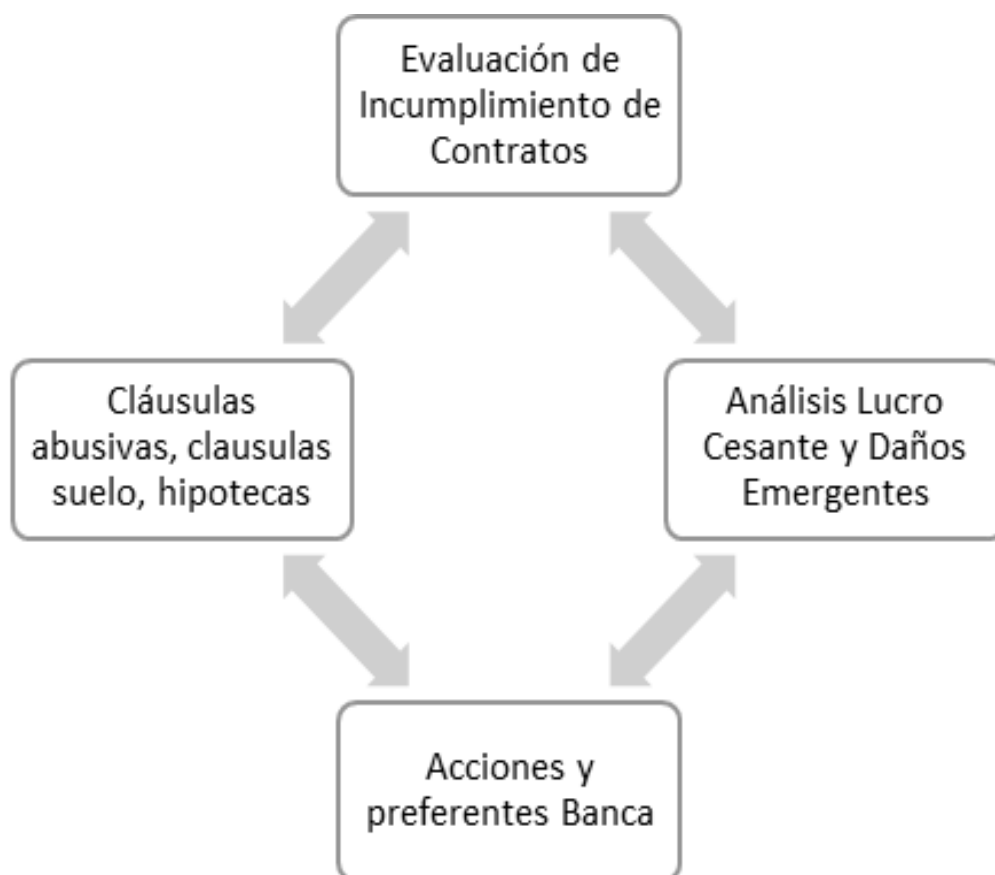
En la NIA se dejan plasmados los procedimientos que el auditor debe aplicar al momento de generar los procesos de valoración de riesgo. (Ver tabla 6).

## **1.5 BASE LEGAL**

Es importante tomar en cuenta la base legal específica aplicable a los trabajos de peritaje contable en procesos mercantiles:

**FIGURA 4**

*Ejemplos de ámbitos de aplicación en materia mercantil.*



*Nota.* Esta figura muestra los diferentes ámbitos de aplicación donde los peritos mercantiles pueden mostrar sus campos de formación y experiencia en las distintas áreas. Elaboración propia.

**TABLA 5***NIEA 3000*

<b>Apartado</b>	<b>Descripción</b>
40-47	Planificación y realización del encargo
48-60	Obtención de evidencia

*Nota.* En esta tabla se detalla la Normativa Técnica Internacional de requerimientos mínimos para el desarrollo del peritaje contable. Elaboración propia.

### **1.5.1 Código Procesal Civil y Mercantil de El Salvador**

Se refiere a la procedencia de la prueba pericial e indica si la apreciación de algún hecho controvertido en el proceso requiere conocimientos científicos, artísticos o de alguna técnica especializada, además menciona que las partes podrán proponer la práctica de prueba pericial indicando también que se deberá manifestar en el dictamen la promesa o juramento de decir verdad, así como el hecho de que ha actuado y actuará con objetividad, prudencia de pruebas periciales.

**TABLA 6**  
NIA'S

<b>Sección</b>	<b>Descripción</b>
NIA 240	Sobre las Responsabilidades del Auditor Relacionadas con el Fraude en la Auditoría de Estados Financieros en lo que aplique al trabajo de aseguramiento.
NIA 500	Evidencia de auditoría

*Nota.* En esta tabla se detalla secciones de Normas Internacionales de Auditoría a utilizar para el desarrollo del peritaje. Elaboración propia.

Estableciendo que un solo perito será suficiente para tener por establecidos los hechos que se controvierte en el proceso, salvo que las partes acuerden designar más de uno, y siempre que estén de acuerdo en la designación de todos los que hayan de ser nombrados. (*ver tabla 8*).

**TABLA 7**  
*Regulación de Peritaje en Materia Mercantil*

Proceso	Artículos
Procedencia de la prueba pericial	<p>Art. 375.- Si la apreciación de algún hecho controvertido en el proceso requiere conocimientos científicos, artísticos o de alguna técnica especializada, las partes podrán proponer la práctica de prueba pericial. Todo perito deberá manifestar en su dictamen la promesa o juramento de decir verdad, así como el hecho de que ha actuado y actuará con objetividad.</p>
Contenido del Dictamen Pericial	<p>Art. 376.- El dictamen pericial se circunscribirá a los puntos propuestos como objeto de la pericia y deberá ajustarse a las reglas que sobre la ciencia, arte o técnica correspondiente existieren. En él se deberá informar, además, sobre las distintas posturas o interpretaciones posibles en el caso específico.</p>
Perito de Parte	<p>Art. 377.- Cada una de las partes tiene derecho a designar su propio perito y a que se elabore privadamente el dictamen correspondiente, el cual se acompañará a las respectivas alegaciones, en los momentos determinados por este código.</p>
Acuerdo de Partes	<p>Art. 378.- Las partes, de común acuerdo y hasta la audiencia preparatoria, podrán presentar un escrito en el que propongan perito y puntos de pericia. El dictamen se dará sobre los puntos indicados por las partes. En este caso, los gastos que ocasione la emisión del dictamen pericial serán satisfechos en partes iguales por el demandante y el demandado, sin perjuicio del pronunciamiento en costas</p>
Anticipo de Gastos.	<p>Art. 379.- Si el perito propuesto lo solicitare dentro del tercer día de haber aceptado el cargo, las partes que han propuesto la prueba deberán depositar la suma que el tribunal fije como provisión de fondos, conforme al arancel judicial, para gastos de realización del peritaje.</p> <p>Dicho importe deberá ser depositado dentro del quinto día contado desde el siguiente al de la notificación del decreto que lo ordena, y se entregará al perito sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas y del pago de honorarios. La falta de depósito dentro del plazo implicará el desistimiento de la prueba.</p>

Perito Judicial	Art. 380.- Las partes podrán proponer el nombramiento de un perito judicial cuyo dictamen consideren necesario o adecuado para la mejor defensa de sus intereses. El tribunal encargará la pericia a un técnico en la materia.
Momento de la proposición de prueba pericial judicial.	<p>Art. 381.- Cuando la parte pretenda el nombramiento de perito judicial y la urgencia del caso lo requiera, deberá indicarlo en el correspondiente escrito de alegación inicial, con identificación del objeto de la prueba.</p> <p>El tribunal, si considera que la prueba es pertinente y útil, deberá proceder al nombramiento del perito en el plazo de tres días contados desde la conclusión del señalado para contestar la demanda, independientemente de cuál de las partes hubiera solicitado la pericia judicial.</p>
Puntos de la Pericia	<p>Art. 382.- Al proponer la prueba pericial y el nombramiento de perito judicial, la parte indicará la especialización que ha de tener el perito y propondrá los puntos de pericia.</p> <p>La otra parte podrá manifestar lo procedente en relación con la especialización del perito, así como proponer otros puntos que a su juicio deban constituir también objeto del dictamen, y observar lo oportuno sobre la procedencia de los mencionados por quien propuso la prueba. El tribunal resolverá sobre los puntos a los que debe referirse el dictamen pericial a la vista de las alegaciones efectuadas por las partes</p>
Capacidad para ser Perito	Art. 383.- Podrán ser designados peritos quienes posean título oficial en la materia, ciencia o arte de que se trate. Si el objeto de la pericia no estuviera amparado por un título oficial, se nombrará el perito entre personas entendidas en la materia.
Número de Peritos	Art. 384.- Un solo perito será suficiente para tener por establecidos los hechos que se controvierten en el proceso, salvo que las partes acuerden designar más de uno, y siempre que estén de acuerdo en la designación de todos los que hayan de ser nombrados

Nombramiento y Aceptación del Perito.  
Recusación

Art. 385.- El perito que hubiera sido designado por el juez será nombrado por éste para la realización del peritaje. En el plazo de tres días, dicho nombramiento le será comunicado al perito, que deberá aceptar el encargo y prestará juramento o hará promesa de cumplir bien y fielmente el encargo.

El perito designado judicialmente podrá ser recusado a más tardar dentro de los tres días siguientes a su designación, cuando por sus relaciones con las partes o con el objeto del proceso o, por cualquier otra causa razonable, hubiera dudas sobre su imparcialidad; debiéndose proceder en este caso a la designación de otro perito, conforme al inciso anterior.

---

Dictamen Pericial

Art. 386.- El perito deberá presentar el dictamen por escrito y remitirlo al juez y a las partes dentro del plazo otorgado, que deberá finalizar cuando menos diez días antes de la celebración de la audiencia probatoria.

---

Práctica de la Prueba Pericial

Art. 387.- A la vista de los dictámenes periciales del perito de la contraparte o del dictamen del perito judicial, las partes podrán solicitar la comparecencia del perito en el acto de la audiencia probatoria, con el objeto de interrogarle.

---

El juez citará al perito para el día y hora de la audiencia probatoria.

En la audiencia, las partes, comenzando con la que presentó al perito o con la que solicitó el perito judicial, podrán pedir que el perito exponga el dictamen, lo aclare, lo ilustre, responda a preguntas concretas sobre el método seguido, premisas, conclusiones y todos aquellos extremos que puedan contribuir a aclarar y comprender mejor su opinión.

---

Concluido el examen, la parte contraria tendrá derecho a contrainterrogar. El juez podrá en todo momento interrogar al perito sobre algún punto respecto del cual se requiera mayor claridad, a su prudencial criterio.

Incomparecencia del Perito Judicial

Art. 388.- Si no compareciera el perito debidamente citado, y no ofreciera suficiente justificación, se le impondrá una multa cuyo monto se fijará entre cinco y diez salarios mínimos urbanos, más altos, vigentes, y se le podrá volver a citar con advertencia de proceder contra él por delito de desobediencia a mandato judicial.

El perito tiene la obligación de responder a las preguntas que se le formulen, y al negarse a hacerlo queda sujeto a responsabilidad por desobediencia a mandato judicial. La no comparecencia del perito dejará sin validez el dictamen presentado

Valor probatorio de la Prueba Pericial

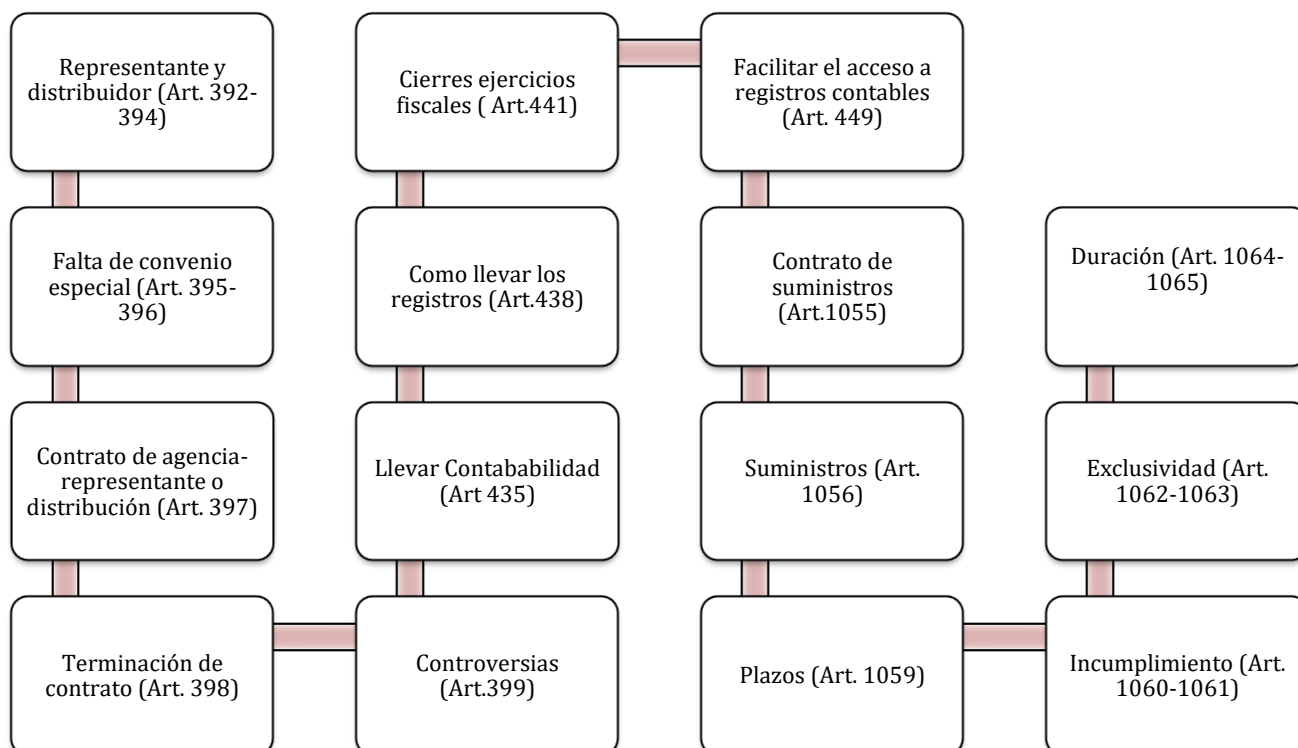
Art. 389.- La prueba pericial será valorada conforme a las reglas de la sana crítica, tomando en cuenta la idoneidad del perito, el contenido del dictamen y la declaración vertida en la audiencia probatoria, según sea el caso.

*Nota.* En Materia Civil y Mercantil también puede ser requerida la prueba Pericial Contable, esta se encuentra regulada en los artículos que se detallan en la tabla. Elaboración propia.

## 1.5.2 Código de Comercio de El Salvador

En este apartado se muestra la base legal aplicable y además importante para la evaluación de los trabajos de peritaje contable, basándose en el Código de Comercio. (Ver figura 8)

**TABLA 8**



Nota: En la figura se hace mención de algunas consideraciones en el código de Comercio los cuales requieren de pruebas en proceso del caso desarrollado. Elaboración propia.

## 1.5.3 Ley de Procedimientos Mercantiles

En esta Ley se menciona desde el Art. 30 al 36 las pruebas en materia mercantil se registrarán en lo dispuesto en el Capítulo IV del Título I del libro cuarto del Código de Comercio. (Ver tabla 9).

TABLA 9

*“Ley de Procedimientos Mercantiles”*

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>
Art. 30	Las pruebas en materia mercantil se regirán por lo dispuesto en esta ley y en el Capítulo IV del Título I del Libro Cuarto del Código de Comercio. En todo lo no previsto se aplicarán las reglas contenidas en el Código Civil y en el de Procedimientos Civiles. Código de Comercio, en los artículos del 999 al 1003.
Art. 31	Las obligaciones mercantiles y su extinción se prueban por los medios siguientes: 1. Los registros de los comerciantes probarán contra ellos, 2. Si en los asientos de los registros llevados por dos comerciantes no hubiere conformidad, y los de uno se hubieren llevado con todas las formalidades expresadas en la ley, 3. Si uno de los comerciantes no presentare sus registros o manifestare no tenerlos, 4. Si los registros de los comerciantes llevados con todos los requisitos legales fueren contradictorios el juez decidirá de acuerdo con las demás probanzas vertidas en el proceso.
Art.32	El juez podrá decretar, a instancia de parte o de oficio:  - La exhibición y reconocimiento de los registros contables y demás documentos relacionados con el giro de las empresas mercantiles, y  - Cuando su titular tuviere interés o responsabilidad en el asunto de que se trate.
Art.33	Cuando se reclamen obligaciones contenidas en un título valor haciendo uso de la acción cambiaria, es prueba indispensable dicho título valor, y no puede suplirse por otro medio de prueba cualquiera que éste sea.
Art.34	Respecto de los contratos que a continuación se mencionan, regirán las reglas siguientes:  El contrato de transporte de cosas, Los contratos de fianza y de reafianzamiento,) El contrato de seguro,) Los contratos de capitalización, ahorro, y de ahorro y préstamo,) Los depósitos bancarios, sean de ahorro, en cuenta corriente, a la vista en firme.

---

Art.35 En los casos a que se refiere el inciso segundo del artículo anterior, los asientos de contabilidad de la empresa emisora de los documentos a que se refiere dicho artículo, exhibidos y reconocidos, comprueban la existencia y cuantía de la obligación reclamada y tendrán valor de confesión de parte.

---

Art.36 Las fotocopias de instrumentos, en los juicios y diligencias de carácter mercantil, debidamente confrontadas con sus originales tendrán la misma fuerza probatoria que los instrumentos fotocopiados. Tratándose de títulos valores, se devolverán al interesado con una razón indicativa de que en el juicio ya se está deduciendo la respectiva acción.

---

Origen: En la tabla se hace mención de algunas consideraciones en la Ley de Procesos Mercantiles los cuales requieren de pruebas. Elaboración propia.

## **CAPÍTULO II. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACION**

#### **2.1.1 Enfoque**

La investigación se realizó a través del enfoque cualitativo bajo la implementación del método inductivo, esto permitió la comprensión del tipo de estudio desde el punto de vista profesional en peritajes contables y las experiencias transcurridas en la trayectoria laboral de los profesionales de la contabilidad, con respecto a los casos de peritaje contables enfocados a procesos mercantiles.

#### **2.1.2 Tipo de investigación**

El tipo de investigación aplicado fue descriptivo, puesto que se detallan las características propias de las técnicas utilizadas por los profesionales de la contaduría pública que se dedican a la ejecución de peritajes contables mercantiles, la cual se pudo aplicar el alcance del estudio al tipo descriptivo a fin de poder determinar cómo es y cómo se manifiesta la problemática de estudio, es decir identificar la situación actual al cumplimiento del marco técnico y legal correspondiente al peritaje contable en procesos mercantiles enfocados para mostrar la respectiva orientación sobre su adecuada aplicación para lo cual se utilizó bibliografía relacionada al tema.

### **2.2 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.2.1 Técnica**

Sistematización bibliográfica. Se recolectó información de diversas fuentes como libros de texto, sitios web, leyes, normativas técnicas, trabajo de graduación e investigaciones relacionadas con el

tema; con el objeto de establecer las bases teóricas al tema y tener un panorama sobre como diseñar la propuesta y el contenido de esta.

### **2.2.2 Instrumentos**

Para la recolección de la información se utilizó una ficha técnica que nos sirvió como herramienta de investigación que se utiliza para anotar de manera metódica y sistemática la información de las fuentes bibliográficas usadas en la investigación, como libros, documentos, revistas, entre otras publicaciones., encaminadas a conocer los procedimientos para la preparación de programas y papeles de trabajo para el desarrollo de puntos periciales en procesos mercantiles. (Ver ejemplo figura 5).

## **2.3 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

Luego de haber recolectado la información a través de la técnica y el instrumento anteriormente descrito, el procesamiento de la información se realizó de la siguiente manera:

- a) captura, transcripción y ordenamiento de la información a un formato legible;
- b) agrupación de la información obtenida en categorías que concentran ideas, conceptos y temas.

El procesamiento se realizó con la ayuda del programa Microsoft Office Word.

## **2.4 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN**

En la actualidad, los peritajes contables en el ámbito mercantil requieren que el profesional de la contabilidad sea lo más preparado posible con conocimientos especializados y actualizados sobre

aspectos legales y técnicos. Además, es importante que se reúna información suficiente para el caso requerido para poder usarla como prueba.

Al tomar en cuenta los hallazgos de la recopilación de datos, es crucial el papel de los peritos en la sociedad, ya que son ellos quienes, con sus habilidades técnicas y legales, pueden identificar actos ilícitos y fraudulentos. Al detectarlos, el perito puede reducirlos mediante las conclusiones que llega y luego transmitirlos al juez correspondiente para lograr los objetivos.

A partir de los datos recopilados, es importante señalar que un profesional de la contabilidad y auditoría que practique la realización de peritajes contables debe mantener un conocimiento actualizado de la normativa legal y técnica correspondiente, así como de otros marcos contables internacionales y locales, así como de las regulaciones fiscales, penales y laborales de los diferentes sectores empresariales, y mantener un conocimiento actualizado de la contabilidad.

En el ámbito mercantil, hay pocos profesionales especializados en peritajes contables debido a la falta de difusión de estas actividades y a la dificultad de acceder a las herramientas necesarias para completar el trabajo de manera efectiva y oportuna. Además, es importante considerar la negatividad del profesional de la contabilidad a involucrarse en temas legales.

Para cambiar esta situación, es necesario promover el campo de los peritajes contables mercantiles, fomentando una mayor especialización a nivel local y difundiendo las ventajas de esta práctica, tanto en términos de remuneración como de experiencia profesional.

Los nuevos profesionales serán más objetivos en los procesos para desarrollar y documentar puntos periciales porque se identificó que no existe una guía específica en la que el profesional pueda basarse para desarrollar y documentar puntos periciales; toda la documentación que respalda las cifras y/o actividades por las que se están acusando a una o más personas, ya que será parte de la

evidencia que se utilizará por un juez para emitir una sentencia. Sin embargo, en la Resolución No 193 del 27 de agosto de 2019, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) aprobó la "Norma Internacional para Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000)," que establece los estándares para la realización de peritajes contables en el país.

Al planificar cada peritaje, el profesional debe considerar los posibles inconvenientes o limitaciones que pueda encontrar. Esto se debe a que, dependiendo del caso, pueden surgir situaciones en las que sea necesario solicitar más información o la participación de un especialista de otra área que no corresponda a un contador público, como informáticos o calígrafos.

Según su redacción y las necesidades del juez, los puntos de habilidad se pueden presentar de diferentes maneras, en ocasiones solo se requieren elementos y en otras se requiere un análisis más exhaustivo.


La evidencia suficiente y adecuada es la parte esencial sobre la que el perito investigará los hechos relacionados con el delito en cuestión. Esta evidencia se obtiene del juez del caso y puede ser documental o testimonial. Para su análisis, se utilizarán técnicas de auditoría como la observación, la indagación, los recálculos, la verificación, la revisión selectiva y la conciliación. La evidencia debe ser suficiente, adecuada, confiable y relevante para ser validada ante el juez, y debe respaldar y responder las solicitudes planteadas en los puntos de pericia.

El análisis y las habilidades profesionales del perito serán cruciales para el desarrollo del peritaje contable, ya que ayudarán a desarrollar, documentar y fundamentar la respuesta a los puntos de pericia relacionados con el delito y el fraude que se está investigando.

## FIGURA 5

## Ficha Bibliográfica


---



Vista normal Vista MARC Vista ISBD

## Obligaciones y contratos mercantiles

Por: [Velasco Zelaya, Mauricio Ernesto](#)

**Tipo de material:**  Texto

**Idioma:** Español

**Detalles de publicación:** San Salvador : Lis, 2008

**Edición:** 1ª ed

**Descripción:** 255 p

**Tema(s):** [CONTRATOS COMERCIALES](#) | [DERECHO MERCANTIL](#)

**Clasificación CDD:** 346.02

**Lista(s) en las que aparece este ítem:** [DERECHO MERCANTIL III](#) | [Licenciatura en Ciencias Jurídicas](#)

★★★★★ Valoración media: 0.0 (0 votos)

## **CAPITULO III. PROCEDIMIENTOS EN LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS EN LA PREPARACIÓN DE PROGRAMAS Y PAPELES DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE PUNTOS PERICIALES.**

### **3.1 Introducción**

Para el desarrollo de los procedimientos aplicados en la propuesta se ha basado en normativa internacional y legislación vigente para garantizar que todo lo relacionado a la preparación de programas y papeles de trabajo sean acordes a la recolección de evidencia según el caso a desarrollar, ya que no se puede estandarizar procesos porque se parte de que cada caso tiene un objetivo específico, sin embargo, el proceso es desarrollado según la investigación solicitada.

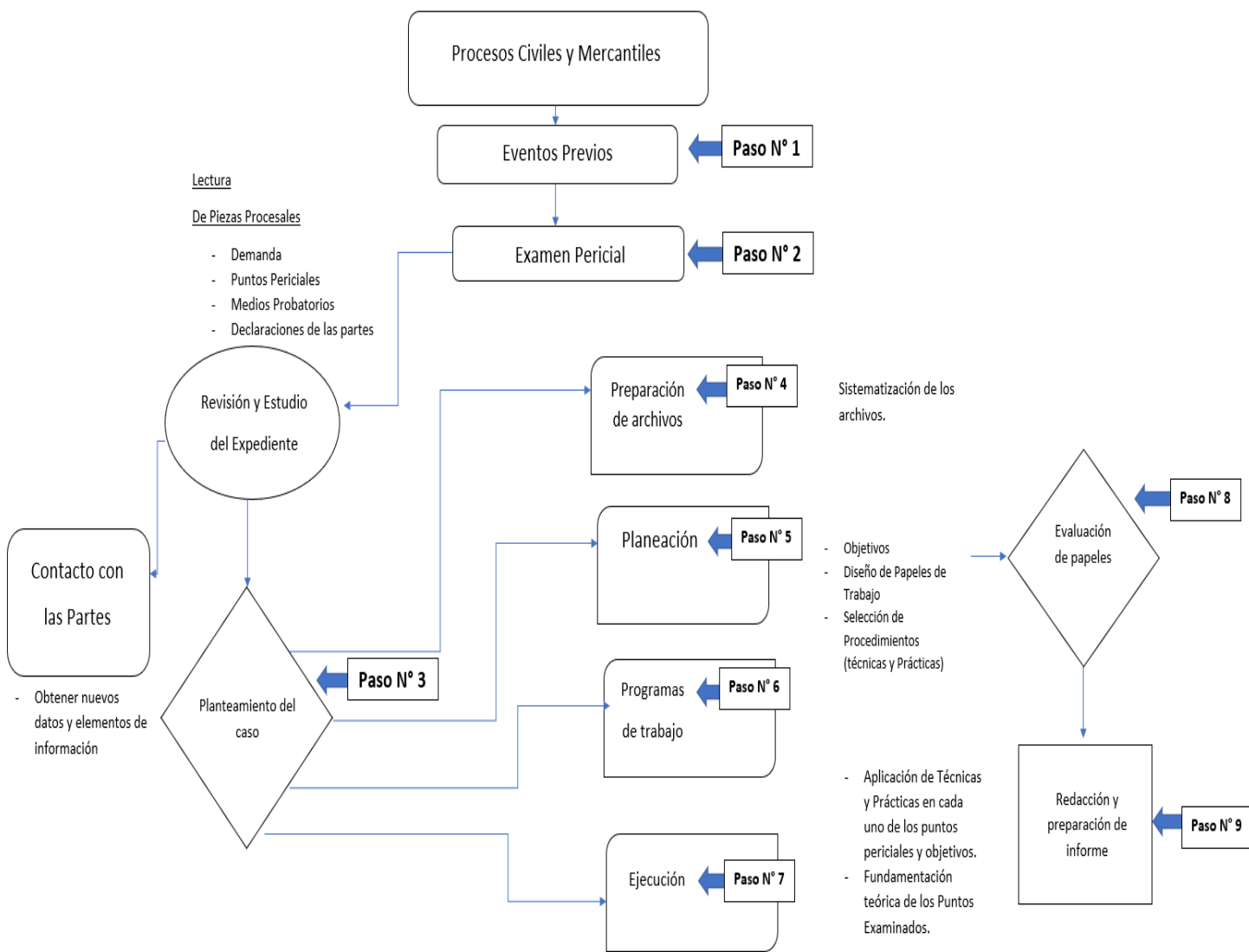
#### **3.1.1 Objetivo**

Contribuir en proporcionar procedimientos básicos o mínimos que ayuden al desarrollo del profesional designado por el juez aportando material bibliográfico y práctico que describa los criterios adecuados y los aspectos más importantes a considerar por el profesional al momento de la realización de un peritaje contable en procesos mercantiles.

#### **3.1.2 Alcance**

La propuesta servirá como un apoyo al profesional contable, la cual define procedimientos mínimos o pasos a seguir para la preparación de programas y papeles de trabajo para el desarrollo de los puntos periciales en procesos mercantiles.

### 3.2 Esquema de propuesta para el desarrollo del caso



### **3.3 Desarrollo de caso practico**

#### **Paso 1: Fase previa**

Consiste en obtener un conocimiento integral del objeto de la controversia, dando mayor énfasis a su actividad principal; esto permitirá una adecuada planificación, ejecución e información de resultados en tiempos razonables.

En este procedimiento se podrían detallar los siguientes pasos:

- La designación del perito contable como experto en la pericia mercantil persona idónea con las capacidades técnicas y profesionales.
- Aceptación del encargo.
- Juramentación.
- Se recibe indicaciones de la ubicación del material a examinar
- Se reciben los puntos de pericia y se inicia la pericia.

#### **Paso 2: Revisión y estudio del examen pericial:**

Este procedimiento abarca las acciones señaladas a continuación:

- b) Estudio intensivo del expediente judicial y examen del objeto en controversia el cual se llevará a cabo a través de:

Desarrollo ordenado y sistemático de procedimientos de peritación planificados, que implica el estudio y comprensión del expediente judicial (la causa) y las interrogantes que genera, así como la documentación e información de prueba y todo elemento de juicio necesario para los análisis, seguimientos y verificaciones, es decir, la evidencia.

Registro de la ejecución de los procedimientos de papeles de trabajo conforme fueron planificados, debiendo cumplirse con reglas básicas y criterios que orientan su preparación.

La planificación de las labores periciales consta de dos acciones que incluyen los siguientes elementos:

Comprensión precisa del tema de discusión, lo cual a su vez requiera:

- Un estudio preliminar del caso.
- Descripción básica de la causa judicial y una comprensión adecuada del objeto de pericia.

## A. Estudio del expediente

 <p><b>INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS</b>  <b>A FAVOR DE TELESYSS, S.A. DE C.V.</b>  <b>Exp. N.º 26-PC-18-2MC2</b>  <b>Demandante: TELESYSS, S.A. DE C.V.</b>  <b>Demandado: CORPORATION SIGNAL</b>  <b>Juzgado: 2º de lo Civil y Mercantil de San Salvador</b>  <b>Fecha: 24 DE JULIO 2018</b></p>
<p><b>PROCESO COMÚN</b></p> <p><b>DEMANDA A LA SOCIEDAD CORPORATION SIGNAL</b></p> <p>Sociedad por acciones organizada y existente bajo las leyes de Estados Y Unidos de América, con casa matriz en 2645, Federal Signal Drive University Park, Illinois 60484-3195, Estados Unido de América, en lo sucesivo "la Principal", a fin de que previo los trámites legales se la condene a pagar al Distribuidor TELESYSS, indemnización por daños y perjuicios ocasionados por la terminación unilateral sin justa causa del Contrato de "Distribución suscrito entre ambas sociedades. La Principal puede ser emplazada en <u>1415 W 22ND ST, STE 1100 OAK BROOK, ILINOIS 60523.</u></p> <p><b>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.</b></p> <p>Es el caso, que el día cuatro de diciembre años dos mil quince, de manera sorpresiva y sin justificaciones fundamentadas, CORPORATION SIGNAL a través de la Directora Regional para Latinoamérica, MERCEDES NEVES, comunica de manera verbal y personal a TELESYSS, que La Principal da por terminado el contrato de distribución entre CORPORATION SIGNAL y TELESYSS a partir del primero de enero de dos mil dieciséis.</p> <p>El once de diciembre de dos mil quince, Mercedes Neves, envía una carta con fecha siete de diciembre de dos mil quince, por correo electrónico ratificando la cancelación del contrato de Distribución.</p> <p>FEDERAL SIGNAL, por medio de la carta de cancelación del contrato de distribución expone:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Han elegido como Distribuidor autorizado a la Sociedad MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V.</li> <li>2. Por los pasados tres años le hemos estado vendiendo a TELESYSS y otras pequeñas compañías en su país sin estar bajo ningún acuerdo de distribución en el lugar.</li> <li>3. A partir del uno de enero de 2016, si TELESYSS S.A. DE C.V. si desea revender los productos de CORPORATION SIGNAL, TELESYSS tendrá que comprarlo por medio de nuestro distribuidor autorizado indicado.</li> </ol> <p><b>INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS</b> cuya cuantía supera los veinticinco mil colones, cuantía que está determinada Art. 242 No. 12 CPCM.</p> <p>En consecuencia, Corresponde a la jurisdicción mercantil el conocimiento de la pretensión incoada en la demanda, la cual constituye el objeto del proceso.</p> <p>En cuanto a la competencia objetiva corresponde al Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Salvador al que nos dirigimos, conforme a lo establecido en el Art. 30 No. 1º CPCM; y es, asimismo, competente este Juzgado, desde el punto de vista territorial, al ser la ciudad de San Salvador el domicilio de la Distribuidora (Sociedad demandante) de conformidad con el Art. 399-A código de Comercio.</p>

### **Paso 3: Planteamiento de caso práctico**

#### **Justificación del caso**

Para facilitar la comprensión del caso, los nombres reales de los implicados serán reemplazados por nombres ficticios, y los montos de dinero serán reemplazados por montos hipotéticos.

#### **Este caso está basado un proceso común de INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, DEMANDA A LA SOCIEDAD CORPORATION SIGNAL**

Sociedad por acciones organizada y existente bajo las leyes de Estados Y Unidos de América, con casa matriz en 2645, Corporation Signal Drive University Park, Illinois 60484-3195, Estados Unido de América, en lo sucesivo “la Principal”, a fin de que previo los trámites legales se la condene a pagar al Distribuidor TELESYSS, indemnización por daños y perjuicios ocasionados por la terminación unilateral sin justa causa del Contrato de “Distribución suscrito entre ambas sociedades. La Principal puede ser emplazada en 1415 W 22ND ST, STE 1100 OAK BROOK, ILINOIS 60523.

Es el caso, que el día cuatro de diciembre años dos mil quince, de manera sorpresiva y sin justificaciones fundamentadas, CORPORATION SIGNAL a través de la Directora Regional para Latinoamérica, MERCEDES NEVES, comunica de manera verbal y personal a TELESYSS, que La Principal da por terminado el contrato de distribución entre CORPORATION SIGNAL y TELESYSS a partir del primero de enero de dos mil dieciséis.

El once de diciembre de dos mil quince, Mercedes Neves, envía una carta con fecha siete de diciembre de dos mil quince, por correo electrónico ratificando la cancelación del contrato de Distribución.

FEDERAL SIGNAL, por medio de la carta de cancelación del contrato de distribución expone:

1. Han elegido como Distribuidor autorizado a la Sociedad MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V.

2. Por los pasados tres años le hemos estado vendiendo a TELESYSS y otras pequeñas compañías en su país sin estar bajo ningún acuerdo de distribución en el lugar.

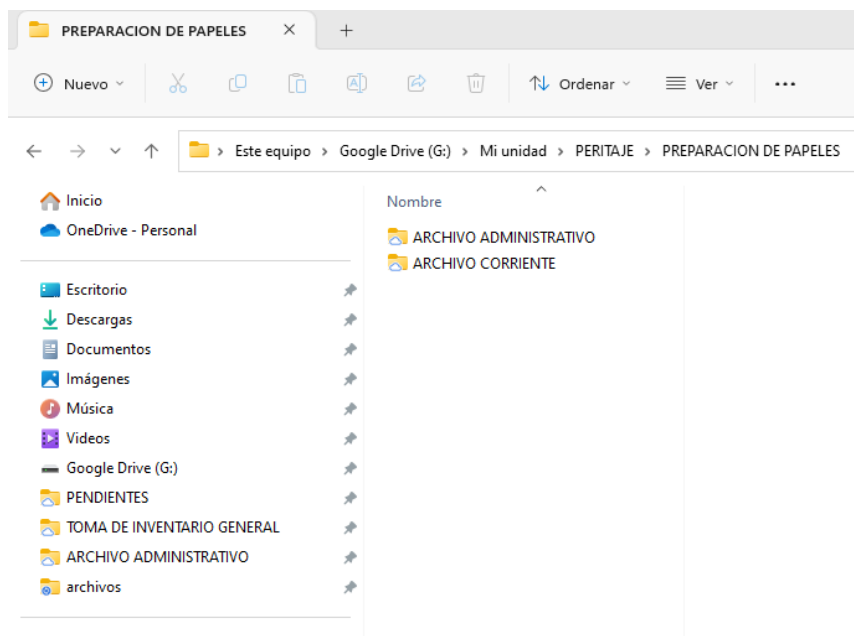
3. A partir del uno de enero de 2016, si TELESYSS S.A. DE C V. si desea revender los productos de CORPORATION SIGNAL, TELESYSS tendrá que comprarlo por medio de nuestro distribuidor autorizado indicado.

INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS cuya cuantía supera los veinticinco mil colones, cuantía que está determinada Art. 242 No. 12 CPCM.

En consecuencia, Corresponde a la jurisdicción mercantil el conocimiento de la pretensión incoada en la demanda, la cual constituye el objeto del proceso.

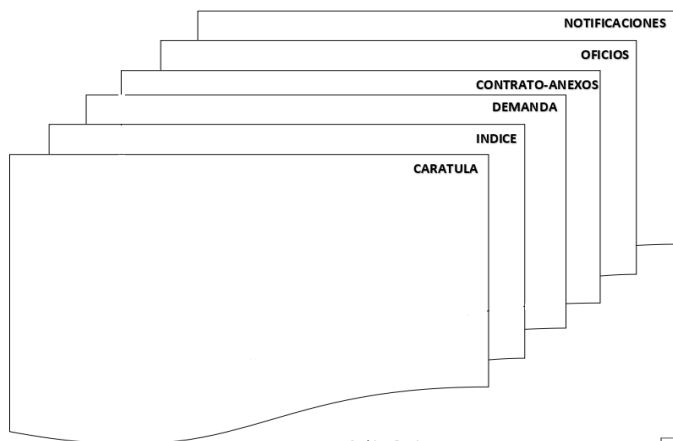
En cuanto a la competencia objetiva corresponde al Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Salvador al que nos dirigimos, conforme a lo establecido en el Art. 30 No. 1% CPCM; y es, asimismo, competente este Juzgado, desde el punto de vista territorial, al ser la ciudad de San Salvador el domicilio de la Distribuidora (Sociedad demandante) de conformidad con el Art. 399- A código de Comercio.

#### **Paso 4: Preparación de archivos**

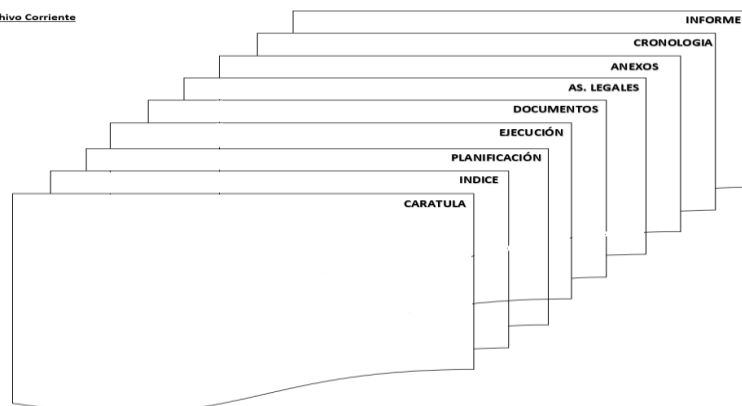


## B. Esquema de carpetas para papeles de trabajo

Archivo Administrativo



Archivo Corriente




## C. Organización de papeles de trabajo:

Al margen de la descripción en sí y al desarrollo de cada procedimiento o labor realizada, al final de los papeles de trabajo deben incluir lo siguiente:

1. Resultados de cada procedimiento o resumen de cómo se cumplió la labor.
2. Inmediatamente las conclusiones obtenidas en relación con los objetivos generales y objetivos de cada procedimiento.
3. Extractos y copias de comprobantes en forma manual de partes del expediente e informes relacionados al punto pericial.
4. Obtener extractos en forma física o electrónica de partes del expediente e informes relacionados al tema.

5. Obtener copias o fotocopias legalizadas, fedateadas o autenticadas preferentemente, inherentes al contenido de los papeles de trabajo.
6. Marcas y signos en los papeles de trabajos de perito contable:
  - Utilizar un sistema de signos y marcas que sintetizan el tipo de prueba realizada.
  - Indicar en los papeles de trabajo los significados precisos de las marcas.
  - Ordenamiento y Archivo de los papeles de trabajo
  - Ordenamiento de acuerdo a los procedimientos planificados.
  - Organización de un archivo corriente, el que servirá para sustentar de ser el caso y si así lo requiera el Juez oralmente el informe presentado.

#### D. Índice general del caso

 ÍNDICE GENERAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL A FAVOR DE TELESYSS, S.A. DE C.V. Exp. N° 26-PC-18-2MC2	
<u>Descripción del papel de trabajo</u>	<u>N° de Referencia</u>
A. Documento procesal (nombramiento, juramentación y notificación judicial).	<b>01</b>
B. Datos generales del expediente	<b>02</b>
C. Índice del expediente	<b>03</b>
D. Estudio del Expediente	<b>04</b>
E. Planificación del trabajo pericial	<b>05</b>
F. Programa de procedimientos de peritaje contable	<b>06</b>
G. Registro en papeles de trabajo por cada objetivo pericial	<b>07</b>
H. Evaluación final de papeles de trabajo y obtención de conclusiones finales	<b>08</b>

**E. Generalidades de expediente**

**DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE**  
**INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**  
**A FAVOR DE TELESYSS, S.A. DE C.V.**

Exp. N° 26-PC-18-2MC2

JUZGADO	2° DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR
JUEZ INSTRUCTOR	MARIA ELENA CONDE GARCIA
DEMANDANTE	TELESYSS, S.A. DE C.V.
DEMANDADO	CORPORATION SIGNAL
JUICIO	PROCESO COMUN
DELITO	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL
PERITO	WILLY PÉREZ PORTILLO
NOMBRAMIENTO	01 DE NOVIEMBRE 2019
JURAMENTACIÓN	08 DE NOVIEMBRE 2019
FECHA	30/10/2019

## F. Índice del expediente



### ÍNDICE DEL EXPEDIENTE

Exp. N° 26-PC-18-2MC2

**Demandante:** TELESYSS, S.A. DE C.V.  
Salvador

**Juzgado:** 2° de lo Civil y Mercantil de San

**Demandado:** CORPORATION SIGNAL  
2018

**Fecha:** 24 DE JULIO

FOLIOS DEL / AL	DESCRIPCIÓN	FOTOCOPIAS	
		SI	NO
01	DEMANDA		
04	NOTIFICACIONES		
07	AUTO		
08	EMPLAZAMIENTO		
11	ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA		
20	ESTADO DE RESULTADO		
23	DICTAMEN		
28	DECLARACIONES DE IVA Y PAGO A CUENTA		
31	F915		
36	LIBROS AUXILIARES		
37	POLIZAS DE IMPORTACION		

## **Paso 5: Planeación del trabajo pericial**

Preparación del plan específico, más concretamente se requiere los siguientes documentos:

El plan específico de peritación:

- Identificación los puntos periciales
- Lugar y condiciones de la pericia
- Detallar recursos requeridos para el desarrollo de la pericia



### **INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**

**A FAVOR DE TELESYSS, S.A. DE C.V.**

### **PLANEACIÓN DEL TRABAJO PERICIAL**

**Exp. N° 26-PC-18-2MC2**

**Demandante: TELESYSS, S.A. DE C.V.**

**Demandado: CORPORATION SIGNAL**

**Juzgado: 2° de lo Civil y Mercantil de San Salvador**

**Fecha: 24 DE JULIO 2018**

#### **1. Objeto de la Controversia**

Inversiones directas no recuperables e indemnización por terminación unilateral injustificada del Contrato de Distribución.

#### **2. Objetivo de la Pericia Contable**

Realizar cálculos de ventas, inventario y utilidades de los años en disputa para establecer montos de la demanda.

#### **3. Métodos de verificación pericial**

El peritaje se realizará de acuerdo a Norma Internacional De Encargos De Aseguramiento (NIEA 3000). Dichas normas requieren una planificación y desarrollo del peritaje aplicando todos los procedimientos

necesarios que permitan emitir conclusiones con un alto nivel de seguridad sobre los resultados del trabajo realizado.

El peritaje orienta la opinión judicial pero no la decide. Siempre prevalece la opinión del Juez.

#### **4. Alcance de la pericia**

El Peritaje estará abocado a determinar ventas, utilidades e inventario de los productos que se tienen en existencia de CORPORATION SIGNAL.

#### **5. Caracterización legal del caso y el objeto de controversia**

Se trata de un caso de indemnización por daños y perjuicios e incumplimiento del contrato de distribución y terminación unilateral.

#### **6. Puntos de atención en todo el proceso pericial**

- Estados Financieros Balance General
- Informe sobre Distribución y/o Capitalización de Utilidades
- Inventarios

#### **7. Cronograma de labores periciales**

Inicio de Actividades: 04/12/2019

Fin de actividades:03/02/2020

### **Paso 6: Programa de Trabajo:**

Preparación del plan específico y el programa, más concretamente se requiere los siguientes documentos:

- Programa de procedimientos con la descripción ordenada y sistemática de cada uno de los pasos y acciones específicas de investigación y evidencias en el cual comprenderá sustancialmente el procedimiento en sí, su naturaleza, oportunidad, alcance y demás asuntos necesarios.



**INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**

**A FAVOR DE TELESYSS, S.A. DE C.V.**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

**Exp. N° 26-PC-18-2MC2**

**Demandante: TELESYSS, S.A. DE C.V.**

**Demandado: CORPORATION SIGNAL**

**Juzgado: 2° de lo Civil y Mercantil de San Salvador**

**Fecha: 24 DE JULIO 2018**

**1. Objetivo del examen**

**Objetivo General:**

Realizar Peritaje Contable Financiero, instruido por la señora Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador.

**Objetivo específico:**

- Realizar los puntos de pericia instruidos por la señora Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador.
- Realizar trabajo de campo en oficinas de TELESYSTEM, S.A. de C.V.,

A efectos de dar cumplimiento a los puntos de pericia instruidos por la señora Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador.

- Presentar informe a la Jueza Segunda de lo Civil y Mercantil de San Salvador.

**2. Alcance de la Pericia**

El Peritaje estará abocado a determinar ventas, utilidades e inventario

de los productos de CORPORATION SIGNAL.



## **INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**

**A FAVOR DE TELESYSS, S.A. DE C.V.**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

**Exp. N° 26-PC-18-2MC2**

**Demandante: TELESYSS, S.A. DE C.V.**

**Demandado: CORPORATION SIGNAL**

**Juzgado: 2° de lo Civil y Mercantil de San Salvador**

**Fecha: 24 DE JULIO 2018**

### **3. Personal**

Para la ejecución del planteamiento antes descrito, se cuenta con el siguiente personal: Peritos: José Alexander Pérez López y Rosa Leonor Castillo Rivas

### **4. Procedimientos mínimos del peritaje**

Este trabajo es desarrollado aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000), aplicada en El Salvador por resolución del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, que se denomina que se denomina Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica, contenidas en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Sobre la base anterior y siguiendo con principios y valores éticos, lo cual es el código fundamental de nuestra profesión, en el desarrollo de cualquier tipo de trabajo de auditoría, donde lo principal es sustentar cualquier opinión con evidencia suficiente para la confiabilidad del informe referido.

En cumplimiento al Artículo 375 del Código Procesal y mercantil, donde se establece que “Todo perito deberá manifestar en su dictamen la promesa o juramento de decir verdad, así como el hecho de que ha actuado y actuará con objetividad”; por lo que, en base a esta disposición, prometo decir la verdad y actuar siempre con objetividad.

#### **-Procedimientos Generales**

Revisión exhaustiva de los papeles de trabajo y evidencias.

## Desarrollo de programa de procedimientos de peritaje



### PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE PERITAJE CONTABLE

**Exp. N° 26-PC-18-2MC2**

**Demandante: TELESYSS, S.A. DE C.V.**

**Demandado: CORPORATION SIGNAL**

**Juzgado: 2° de lo Civil y Mercantil de San Salvador**

**Fecha: 24 DE JULIO 2018**

PROCEDIMIENTOS	REDACCIÓN	REF PT	HECHO
<p>1. Se procederá a realizar las coordinaciones previas para determinar un calendario de actividades y el apoyo logístico necesario para la ejecución de las actividades.</p> <p>2. Se iniciará Peritaje Contable Financiero en oficinas de TELESYSTEM, S.A. de C.V., presente por parte del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil, la Señora Juez, su Secretaria de Juzgado y su Auxiliar; por parte de TELESYSS, S.A. DE C.V., su abogado Lic. David Alejandro García, la gerente de Recursos Humanos Licenciada Lili Esperanza Rodríguez Murillo y su contador Sr. Francisco Cabrera Choto; por parte de CORPORATION SIGNAL Licenciado José Eduardo Ángel Maldonado y finalmente como Perito Financiero Contable, el Suscrito Licenciado Willy Pérez, con registro profesional 3003 y sus asistentes José Alexander Pérez López y Rosa Leonor Castillo Rivas, todos comparecen en el acta de inicio del peritaje.</p>			

<p>3. Para el desarrollo de este peritaje, se solicitará la información financiera contable, correspondiendo principalmente a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Dictamen Financiero del 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> <li>b. Dictamen Fiscal del 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> <li>c. Libros de Ventas de Contribuyente de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> <li>d. Libro de Ventas de Consumidor Final de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> <li>e. Libro de Compras de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> <li>f. Balance General Detallado al 31 de diciembre de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> <li>g. Estado de Resultado Detallado del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> <li>h. Libro Auxiliar de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> <li>i. Declaraciones de impuestos sobre la renta de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> <li>j. Declaraciones de IVA de enero a diciembre de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> <li>k. Declaraciones de Pago a Cuenta de enero a diciembre de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> <li>l. Informe de distribución de dividendos F915 de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> <li>m. Detalles de operaciones de ingresos extraordinarios registradas en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> <li>n. Detalle de operaciones de egresos extraordinarios registradas en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> </ul> <p>Detalle de registro de inventario (Compras-Importaciones) de productos a CORPORATION SIGNAL por los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o. Detalle de las ventas de los productos de CORPORATION SIGNAL de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, indicando número de factura o créditos fiscales emitidos.</li> <li>p. Detalle de los costos de venta de los productos vendidos de CORPORATION SIGNAL de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.</li> <li>q. Libro auxiliar de Gastos-Detallado.</li> </ul>			
--	--	--	--

<p>r. Comprobantes contables serán requeridos según las muestras a examinar.</p> <p>s. Expediente de Importaciones de productos de CORPORATION SIGNAL.</p> <p>t. Detalle de inventarios de productos listados según ubicación física.</p> <p>4. Se realizará dos requerimientos de información proporcionada por TELESYSTEM, S.A. de C.V.</p> <p>5. Se corroborará, confirmará y verificará la información proporcionada por TELESYSTEM, S.A. de C.V.</p> <p>6. Se realizarán inspecciones físicas de inventarios.</p> <p>7. Se ejecutarán los puntos de Pericia instruidos por la Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador.</p> <p>8. Se elaborará un informe preliminar de las ocurrencias y los cálculos obtenidos.</p> <p>9. Se elaborará un informe preliminar de las ocurrencias y los cálculos obtenidos.</p> <p>10. El jefe de equipo revisará el informe preliminar y determinará los ajustes necesarios.</p> <p>11. Se hará entrega de una copia del informe al Contador de TELESYSS, S.A. DE C.V. y al Juzgado 2° de lo Civil y Mercantil de San Salvador.</p> <p>12. Se reciben las apreciaciones y se elabora el informe final.</p>			
---	--	--	--

## Paso 7: Ejecución de peritaje

### Planteamiento de puntos periciales



#### PUNTOS PERICIALES

Exp. N° 26-PC-18-2MC2

Demandante: TELESYSS, S.A. DE C.V.

Demandado: CORPORATION SIGNAL

Juzgado: 2° de lo Civil y Mercantil de San Salvador

Fecha: 24 DE JULIO 2018

PROCEDIMIENTOS	TÉCNICA	REF PT	HECHO
<p><b>Punto de Pericia N° 1</b></p> <p><u><i>1. Determinar las ventas de TELESYSS, S.A. de C.V. (TELESYSTEM, S.A. de C.V.) de los años del 2013 al 2015.</i></u></p> <p>* Se solicitará Libro de ventas al contribuyente, libro de ventas de consumidor final de los años 2012,2013,2014,2015 y 2016.</p> <p>* Se solicitará declaraciones de Iva y Pago a cuenta de enero a diciembre de los años 2012,2013,2014,2015 y 2016, Declaración de Renta de los mismos años.</p> <p>* Verificar facturas, comprobantes de crédito fiscal, que aparecen registradas en los libros que contengan: - Número de Documento - Valor de documento-fecha de documento-nombre del cliente.</p> <p>* Estado de Resultado de los años 2013,2014 y 2015.</p>			

<p>* Se solicitará libros auxiliares y principales de Diario-Mayor.</p> <p>* Se realizará verificación y conciliación de ventas registradas en los libros cotejando lo registrado en declaraciones mensuales.</p> <p>* Con la información recibida se deberá conciliar los datos, y establecer el origen de las diferencias, documentando las mismas.</p> <p><b>Punto de Pericia N° 2</b></p> <p><u>2.</u></p> <p style="text-align: right;"><i>Deter</i></p> <p><u><i>minar el inventario de los productos de CORPORATION SIGNAL, que permanecen aún en TELESYSTEM, S.A. de C.V. (TELESYS, S.A. de C.V.).</i></u></p> <p>* Se solicitará el libro de Compras</p> <p>* Se solicitará el detalle de registro de inventario (Compras-Importaciones) de productos a CORPORATION SIGNAL por los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, según el siguiente detalle:</p> <p>a) Un encabezado que identifique el título del registro; nombre del contribuyente, periodo que abarca, NIT y NRC.</p> <p>b) Correlativo de operaciones;</p> <p>c) Fecha de la operación;</p> <p>d) Número de comprobante de crédito fiscal, nota de crédito, nota de débito, factura de consumidor final, documento de sujeto excluido a que se refiere el artículo 119 de código tributario, declaración de mercancía o formulario aduanero correspondiente, según el caso;</p> <p>e) Nombre, razón social o denominación del proveedor;</p> <p>f) Nacionalidad del proveedor;</p>			
---	--	--	--

<p>g) Descripción del producto comprado especificando las características que permitan individualizarlo e identificarlos plenamente;</p> <p>h) Fuente o referencia del libro de costos de retaceos o de compras locales de donde ha sido tomado el costo correspondiente; o en su caso la referencia de la hoja de costos o informe de donde se ha tomado el costo de producción de las unidades producidas si es el caso;</p> <p>i) Número de unidades que integran;</p> <p>j) Números de unidades que salen;</p> <p>k) Saldo de unidades;</p> <p>l) Importe monetario o precio de costo de las unidades que ingresan.</p> <p>m) Importe monetario o precio de costo de venta, según el caso de las unidades que salen; y</p> <p>n) Saldo monetario del importe de las unidades existentes a precio de costo.</p>			
--	--	--	--






Los valores anteriores fueron obtenidos de las siguientes fuentes primarias de información contable, tales como:

- Estado de Resultados de los años 2013, 2014 y 2015
- Libros de Ventas a Contribuyentes de IVA, años 2013, 2014 y 2015.
- Libros de ventas a Consumidores finales de IVA, años 2013, 2014 y 2015.
- Libros auxiliares y Principal de Diario-Mayor, años 2013,2014 y 2015.
- De los Dictámenes Financieros de Auditoría Externa, años 2013, 2014 y 2015.

No obstante, lo anterior, de esos totales de ventas anuales, las ventas de TELESYSTEM, S.A. de C.V. de productos de CORPORATION SIGNAL asciende a \$ 251,023.54 un detalle es el siguiente:

### Cédula analítica


 TELESYSS, S.A. DE C.V. LIBRO VENTAS CONTRIBUYENTES-LIBRO VENTAS CONSUMIDOR FINAL-LIBRO AUXILIARES-LIBRO DIARIO Y MAYOR. <b>VENTAS</b>					ELABORÓ: WP		SUPERVISÓ: WP	
ÍNDICE	ANALITICA	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AJUSTES RECLASIFICACIONES Y		SALDOS SEGÚN AUDITORÍA	
					DEBE	HABER		
	VENTAS DE EQUIPO	\$1,653,566.84	\$4,211,277.47	\$3,925,133.61				
	VENTAS DE EQUIPO CORPORATION SIGNAL	\$ 251,023.54	\$ 135,972.65	\$ 79,862.88				
	<b>TOTALES</b>	<b><u>\$1,904,590.38</u></b>	<b><u>\$4,347,250.12</u></b>	<b><u>\$4,004,996.49</u></b>	<b>Σ</b>			



## Punto de pericia 2.

**Determinar el inventario de los productos de CORPORATION SIGNAL, que permanecen aún en TELESYSTEM, S.A. de C.V. (TELESYS, S.A. de C.V.).**

La contabilidad de TELESYSS, S.A. de C.V., proporcionó un inventario de productos de CORPORATION SIGNAL, por la cantidad de \$ 86,135.87, no obstante, lo anterior, sobre el mismo se realizó una inspección física de los productos, encontrándose las diferencias siguientes: (Ver detalle en Anexo - Inventarios al 31/12/2015). Finalmente, el inventario proporcionado por TELESYSS, S.A. de C.V. por los productos de CORPORATION SIGNAL, no es razonable por el hecho que no es congruente su determinación contable. Lo anterior se afirma por la razón siguiente:

 TELESYSS, S.A. DE C.V. ESTADO DE RESULTADO-LIBRO VENTAS CONTRIBUYENTES-LIBRO VENTAS CONSUMIDOR FINAL-LIBRO AUXILIARES-LIBRO DIARIO Y MAYOR-DICTÁMENES, ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS VENTAS						ELABORÓ: IIAA	SUPERVISÓ: WP	
ÍNDICE	ANALITICAS	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	TOTAL	AJUSTES RECLASIFICACIONES Y		SALDOS SEGÚN AUDITORÍA
						DEBE	HABER	
	IMPORTACIONES	\$ 40,192.33	\$ 99,520.46	\$162,137.88	\$ 301,850.67			
	COSTO DE VENTA	\$ 30,133.35	\$ 55,292.66	\$219,389.61	\$ 304,815.62			
	INVENTARIO FINAL				- \$ 2,964.95	Σ		
	INVENTARIO FÍSICO PROPORCIONADO				\$ 87,325.30			

Como puede observarse las importaciones (compras) de los años 2013, 2014 y 2015, ascienden a \$ 301,850.67 (Ver anexo Importaciones 2013, 2014 y 2015) al restarle los costos por las ventas \$ 304,815.62 (Ver Anexo), se determina inventario de - \$ 2,964.95 Y no los \$ 87,325.30 reclamados por TELESYSS, S.A. de C.V.

### **Paso 8: Evaluación de papeles de trabajo**



#### **EVALUACIÓN FINAL DE PAPELES DE TRABAJO Y OBTENCIÓN DE CONCLUSIONES FINALES**

**Exp. N° 26-PC-18-2MC2**

**Demandante: TELESYSS, S.A. DE C.V.**

**Demandado: CORPORATION SIGNAL**

**Juzgado: 2° de lo Civil y Mercantil de San Salvador**

**Fecha: 24 DE JULIO 2018**

<b>PUNTOS PERICIALES</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
1. Determinar las ventas de TELESYSTEM, S.A. de C.V. (TELESYSS, S.A. de C.V.) de los años del 2013 al 2015.	Las ventas de productos realizadas por TELESYSS, S.A de C.V., de su proveedor CORPORATION SIGNAL ascienden a \$466,859.06.
2. Determinar el inventario de los productos de CORPORATION SIGNAL, que permanecen aún en TELESYSTEM, S.A. de C.V. (TELESYS, S.A. de C.V.).	De acuerdo a los registros contables se determina que el inventario es de (-\$2,964.95) y no los \$87,325.30 reclamados.

**Paso 9: Redacción y presentación de Informe:**

Evaluación final de los papeles de trabajo y obtención de conclusiones deben de desarrollar dos acciones básicas:

1. Revisión exhaustiva de los papeles de trabajo y evidencias para comprobar su calidad y conformidad, para obtener las conclusiones finales pertinentes que se incluyen en el informe pericial.
2. Redactar las conclusiones alcanzadas conforme al peritaje.

Al final del peritaje contable consiste en presentar el resultado del examen, dicho resultado se define como: Informe de encargo el cual deberá ser por escrito y debe contener una clara expresión de la conclusión del contador público sobre la información del asunto principal. De acuerdo al párrafo 49 de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000).

## CONCLUSIONES

- En la actualidad, los contadores públicos carecen de pautas prácticas para llevar a cabo peritajes contables en procesos comerciales. Por lo tanto, esta investigación sirve como guía para la aplicación de programas y documentos para el desarrollo de peritajes contables.
- La mayoría de los Contadores Públicos Autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría no han participado en un peritaje contable financiero porque no conocen el proceso.
- El desarrollo efectivo de las fases del peritaje garantiza que la investigación de las pruebas materiales y otros objetivos demuestre de manera objetiva la realidad de los hechos, que son objeto de controversia, contribuyendo así a la obtención de un dictamen de calidad.
- La aplicación adecuada de técnicas y procedimientos periciales por parte del perito garantiza el desarrollo de la pericia de manera efectiva y eficiente.
- Los papeles de trabajo demuestran que se han seguido las normas, técnicas y procedimientos periciales durante el trabajo de campo, y que las conclusiones que se han llegado son el resultado del análisis pericial e incluyen todos los datos compilados durante el trabajo de campo.

## RECOMENDACIONES

- En la actualidad, los profesionales de la contaduría pública deben tener los conocimientos técnicos y legales necesarios para desarrollar peritajes contables en procesos mercantiles debido a los retos y desafíos que enfrentan. Por lo tanto, se sugiere lo siguiente:
- Para contribuir como expertos en la materia, se recomienda a los profesionales autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) que participen en un proceso pericial que realicen un trabajo que cumpla con los estándares teóricos, técnicos y legales requeridos.
- Las instituciones educativas que imparten la licenciatura en Contaduría Pública pueden incluir en su programa de estudios una materia que enseñe a los estudiantes todo lo relacionado con los peritajes contables, incluyendo su generalidad, importancia, características, normas, leyes y reglamentos, así como las diferentes ramas en las que pueden llevarse a cabo. Además, pueden realizar simulaciones presenciales o talleres prácticos.
- Al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, que brinde seminarios y capacitaciones a los profesionales calificados sobre la aplicación de técnicas de programas para el desarrollo de peritajes contables.
- Se recomienda que el profesional que realiza peritajes contables financieros en procesos mercantiles y otros comparta sus conocimientos y experiencias con los estudiantes.

## BIBLIOGRAFIA

(n.d.). 50108819.pdf (fmoues.edu.sv)

(n.d.). Diapositivas de peritaje (slideshare.net)

(n.d.). Ejemplo De Informe Pericial Contable [19n03vqey5nv] (idoc.pub)

(n.d.). “Desarrollo de casos prácticos, dándole cumplimiento a los lineamientos divulgados por el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría (CVPCPA), para la certificación de estados financieros y el desarrollo de peritajes contables”

(n.d.). <https://ri.ufg.edu.sv/jspui/bitstream/11592/7877/1/364.1-C186i.pdf>

Aguilar Aviles. (2011, febrero). *VALORACIÓN DE LAS CONCLUSIONES PERICIALES EN EL PROCESO PENAL CUBANO*. Eumed.net. Retrieved September 9, 2022, from <https://www.eumed.net/rev/cccss/11/daa3.htm>

*Asociación de Examinadores de Fraude Certificados ACFE*. (2012, January 22). Auditool. Retrieved September 9, 2022, from <https://www.auditool.org/blog/fraude/1003-asociacion-de-examinadores-de-fraude-certificados-acfe>

Bermúdez, I. (n.d.). *Untitled*. ICJCE. Retrieved February 2, 2023, from <https://www.icjce.es/adjuntos/cuaderno-practico-raj1.pdf>

Campos, Y. (2010). *(DOC) ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA PERICIA Y DE LA PERICIA CONTABLE / Yanina Campos Retiz*. Academia.edu. Retrieved September 9, 2022, from [https://www.academia.edu/12215429/ANTECEDENTES\\_HISTORICOS\\_DE\\_LA\\_PERICIA\\_Y\\_DE\\_LA\\_PERICIA\\_CONTABLE](https://www.academia.edu/12215429/ANTECEDENTES_HISTORICOS_DE_LA_PERICIA_Y_DE_LA_PERICIA_CONTABLE)

CASTILLO DÍAZ MAXIMILIANO ANTONIO, & DÍAZ ALFARO GIOVANNY DARÍO. (2011). Históricamente el tema de las pruebas se ha visto dividido en dos áreas: el área del Derecho Procesal y el área del Derecho. Retrieved September 9, 2022, from

[https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/1892/1/ESTUDIO\\_SOBRE\\_EFECTIVIDAD\\_DE\\_LOS\\_MEDIOS\\_PROBATORIOS\\_REGULADOS\\_EN\\_EL\\_C%C3%93DIGO\\_PROCESAL\\_CIVIL\\_Y\\_MERCA.pdf](https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/1892/1/ESTUDIO_SOBRE_EFECTIVIDAD_DE_LOS_MEDIOS_PROBATORIOS_REGULADOS_EN_EL_C%C3%93DIGO_PROCESAL_CIVIL_Y_MERCA.pdf)

*Cátedra de Derecho Procesal Civil y Mercantil en El Salvador*. (n.d.). Scribd. Retrieved February 2, 2023, from <https://es.scribd.com/document/223195117/Catedra-de-Derecho-Procesal-Civil-y-Mercantil-en-El-Salvador>

*Consideraciones sobre los Procesos Especiales Civiles y Mercantiles*. (n.d.). Centro de Documentación Judicial. Retrieved February 2, 2023, from <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/4/2010-2019/2012/03/950B8.PDF>

Davis Echandía. (1972). *Teoría General de la Prueba Judicial*.

De Paz López Juan Antonio, & Rivas Menjívar Alicia Roxana. (2021). *“PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PERITAJE CONTABLE FINANCIERO FORENSE”*.

*“EL OFRECIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL SALVADOREÑO”*. (2022, July 25). Issuu. Retrieved February 2, 2023, from [https://issuu.com/utejusticia/docs/ofrecimiento\\_de\\_pruebas\\_ute](https://issuu.com/utejusticia/docs/ofrecimiento_de_pruebas_ute)

Fernández, L. (2018, Abril 23). *Fiscalía General de la República*. Fiscalía General de la República. Retrieved September 9, 2022, from <https://www.fiscalia.gob.sv/fiscalia-apelara-decision-de-no-responsabilizar-civilmente-a-herederos-del-expresidente-francisco-flores/>

GONZÁLEZ, J. (n.d.). *UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES ESCUELA DE DERECHO MONOGRAFÍA TEMA DE INVESTIGACIÓN*. Universidad Francisco Gavidia. Retrieved February 2, 2023, from <https://ri.ufg.edu.sv/jspui/bitstream/11592/7877/1/364.1-C186i.pdf>

Javier Sanz (Ed.). (2010, Enero 03). Arquímedes, el patrón de los peritos. *Historia de la Historia*, Pag.01.

Jorge C. (2017, Junio 19). *Fiscalía General de la República*. Fiscalía General de la República. Retrieved September 9, 2022, from <http://fiscalia.gob.sv/tribunal-aplazo-juicio-ex-ministro-obras-publica-seis-imputados-23-agosto/>

Jorge C. (2022, August 17). *Fiscalía General de la República*. Fiscalía General de la República. Retrieved September 9, 2022, from <https://www.fiscalia.gob.sv/fgr-obtuvo-condena-de-8-anos-de-carcel-contra-mecafe-por-uno-de-varios-delitos-de-lavado-de-dinero-que-se-le-acusan/>

Juzgado 2° de lo Civil y Mercantil. (n.d.). *Demanda*.

*LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA EN EL PROCESO CIVIL Y MERCANTIL EN EL SALVADOR Y EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTION JUDICIAL PARA LA C.* (n.d.). Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Retrieved February 2, 2023, from [https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/07/ponencia\\_rommelsandoval.pdf](https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/07/ponencia_rommelsandoval.pdf)

*La Prensa Gráfica*. (2014, December 22). La Prensa Gráfica. Retrieved September 9, 2022, from <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Decretan-carcel-para-esposos-Saravia-por-lavado-de-dinero-20141222-0133.html>

Lara Velado, R. (1972). *Derecho Mercantil* (Editorial Universitaria de El Salvador, 1972, Ed.). Editorial Universitaria de El Salvador, 1972.

*Lineamientos para el desarrollo de una adecuada planeación y elaboración de informes de auditoría forense requeridos por la administración de justicia*. (2016).

Martorelli, P. (n.d.). *pág. 130 | DOCTRINA La Prueba Pericial Consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial* Por M. *pág. 130 | DOCTRINA La Prueba Pericial Consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial* Por M. Retrieved February 8, 2023, from <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37709.pdf>

*Proceso declarativo común en El Salvador* by Nelson Guardado. (n.d.). Prezi. Retrieved February 2, 2023, from [https://prezi.com/mpab\\_dui6khw/proceso-declarativo-comun-en-el-salvador/](https://prezi.com/mpab_dui6khw/proceso-declarativo-comun-en-el-salvador/)

*Realización de las actividades de auditoría según ISO 19011.* (2019, April 3). ISOTools. Retrieved October 5, 2022, from <https://www.isotools.org/2019/04/03/realizacion-actividades-auditoria-iso-19011/>

Riol, S., & Correa, P. (1994, 11 13). *La historia de los peritos*. Peritos Judiciales Barcelona. Retrieved September 9, 2022, from <https://perito.biz/historia/>

*The shorter side of =.* (2021, October 25). YouTube. Retrieved February 2, 2023, from <http://apuntesprocesalmercantil.blogspot.com/2015/03/prueba-pericial.html?view=classic>

*The shorter side of =.* (2021, October 25). YouTube. Retrieved February 2, 2023, from <https://www.slideshare.net/BandaInstitutoLucia/1-clases-deprocesosncprcvymer>

*The shorter side of =.* (2021, October 25). YouTube. Retrieved February 2, 2023, from [https://www.slideshare.net/peritajejudicial\\_2015/diapositivas-de-peritaje](https://www.slideshare.net/peritajejudicial_2015/diapositivas-de-peritaje)

*Teoría General de la Prueba Judicial.* (2002). Víctor P. de Zavalía.

Velasco Zelaya, M. E. (1996). *Obligaciones y contratos mercantiles*. M.Velasco Zelaya.